BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

ANO XVI.—NÚM 4291 | Buenos Aires, Viernes 6 de Marzo de 1908 | DIRECCION Y ADMINISTRACION Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Buenos Aires, enero 18 de 1908.—Visto el presente expediente en que la Dirección General de Correos y Telégrafos, dá cuenta del resultado obtenido en la licitación que tuvo lugar para la provisión de formularios, útiles y materiales necesarios al servicio de esa repartición, durante el primer semestre del año actual y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación—*El Presidente de la República*, en acuerdo de Ministros—DECRETA: Art. 1º Apruébase la referida licitación cuyo total asciende á la suma de doscientos setenta y tres mil doscientos pesos con tres centavos moneda nacional, ($ 273.200,03 m/n) y acéptanse las propuestas presentadas por los siguientes señores:

	$ m/n	
Don José Pastor, por valor de....	15.021	—
Señores Seré, Lacau y Cía., por valor de....	20.650	—
Señores Pablo Schiveizer y Cía., por valor de....	1.008	75
Señor C. Gallarini por valor de..	2.366	46
Señores Angel Estrada y Cía., por valor de....	16.449	90
Señores Ernesto Martinelli y Cía., por valor de....	3.500	—
Señor M. A. Pichot, por la imprenta Argos	77 401	83
Señor Juan Padró, por valor de	4.223	90
Señores M. Aprea y Hnos., por valor de....	510	—
Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, por valor de....	4.394	11
Señor Fernando Reta, por valor de	2.112	—
Señores Bianchetti Hnos., por valor de....	1.922	—
Señor Enrique R. Piaggio, por valor de....	1.310	50
Señores Horta y Cía., por valor de	80	—
Señores Curt, Berger y Cía., por valor de....	2.803	50
Señores Hoffmann y Stocker por valor de....	205	—
Viuda de Minot, por valor de....	1.462	50
Señor Jacobo Peuser, por valor de	572	28
Señor José Benelli, por valor de..	900	—
Señores Buchanan, Jordán y Cía., por valor de....	11.062	—
Señor Cayetano Nueifora, por valor de....	2.440	—
Compañía Rubber Gutta Percha y Telegraph, Works Limitada, por valor de....	17.474	—
Señores H. Straube y Cía., por valor de	17.759	—
Señores Alberto de Bary y Cia., por valor de....	6.766	—
Compañía General de Fósforos, por valor de....	5.875	40
Señores C. da Costa y Cía., por valor de....	54.239	90
Señores Y. F. Macadam y Cía., por valor de....	690	—
	273.200	03

Art. 2º Autorízase á la mencionada dirección para adquirir administrativamente 250 libretas nº 113. Art. 3º Todos los artículos adjudicados y que se detallan en el acta nº 411, deberán entregarse de acuerdo en un todo con las bases establecidas en el pliego y aviso de licitación respectivos. Art. 4º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la dirección de su procedencia, á sus demás efectos y para que remita á la Contaduría General, copias de las actas respectivas.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCOS AVELLANEDA.—ONOFRE BETBEDER—E. S. ZEBALLOS.—R. M. AGUIRRE.—PEDRO EZCURRA.

II

Buenos Aires, marzo 4 de 1908.—Visto lo manifestado por la jefatura de policía de la capital, en la nota precedente, sobre la conveniencia de modificar el local de un comicio en la sección 2ª; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 de la ley de elecciones—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Modifícase el sitio establecido por decreto de fecha 10 de febrero pasado, en que debía instalarse las mesas 11 y 12 de la sección 2ª, designándose como nuevo local el ocupado por la escuela Garro y Rioja. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Buenos Aires, diciembre 20 de 1907.—Visto este expediente, en que don José Silva solicita jubilación, y considerando: Que el artículo 19 de la ley 4349 exige veinte años de servicios para conceder la jubilación extraordinaria; Que el recurrente solo ha prestado diez y ocho años de servicios á la administración, término que no alcanza el mínimum fijado en el artículo citado; y de conformidad con lo dictaminado por el asesor letrado y lo informado por la Contaduría—*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones*—RESUELVE: 1º Desestimar el pedido de jubilación extraordinaria formulado por don José Silva, ex ordenanza del Banco Nacional en liquidación. 2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del artículo 29 de la ley 4349—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA. *R. Eguzquiza*, secretario.

Buenos Aires, febrero 4 de 1908.—Excmo. Señor: Por sus fundamentos, sírvase V. E. confirmar la precedente resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.—*Julio Botet.*

Buenos Aires, febrero 19 de 1908.—Vista la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, elevada para su aprobación, en la que se desestima el pedido de jubilación extraordinaria, formulada por el ex ordenanza del Banco Nacional en liquidación, don José Silva; y oído el dictamen del señor Procurador General de la Nación—*El Presidente de la República*, en acuerdo de Ministros DECRETA: Apruébase la resolución de fecha 4 de enero del corriente año, de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones. Pase á la mencionada repartición para su

conocimiento y demás efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.—MARCO AVELLANEDA.—E. S. ZEBALLOS.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE JUSTICIA É I. PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Exp-B 4.—Buenos Aires, marzo 5 de 1908.—Vista la solicitud de los empresarios constructores del Palacio de Justicia, en la que manifiestan las dificultades de orden financiero con que tropiezan, como consecuencia de no ser posible la expedición de los certificados definitivos, en cange de los provisionales, sino un mes después de la terminación de la obra, de acuerdo con el contrato respectivo, y siendo conveniente retirar á título de amortización extraordinaria una parte de los cerficados provisorios acumulados; atento lo informado por la Contaduría General, con fecha 14 de febrero último y lo consultado con el señor Ministro de Hacienda, quién ha dado su conformidad á la solución siguiente—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Mientras alcancen los fondos destinados al servicio de la ley n° 4087, se procederá en los primeros días de cada mes, al retiro de certificados provisionales emitidos por la construcción del Palacio de Justicia, por la suma de doscientos mil (200.000) pesos moneda nacional, por lo menos. Art. 2° Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

II

Exp. S. 13.—Buenos Aires, marzo 5 de 1908—Habiendo sido sancionadas las reformas de estatutos, cuya aprobación se solicita, en asamblea general extraordinaria debidamente convocada y constituida; y atento el precedente informe de la Inspección General de Justicia—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Apruébase la reforma introducida en los estatutos de la sociedad denominada «Società di Patronato é Rimpatrio per gli Immigranti Italiani», por la asamblea general extraordinaria de socios celebrada el once de enero del corriente año, en los términos consignados en la copia del acta respectiva, corriente de fs. cuatro (4) de este expediente. Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de lo actuado.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

III

Exp. C. 73—Buenos Aires, marzo 5 de 1908—Visto el precedente informe de la Inspección General de Justicia, y habiéndose sancionado la reforma de estatutos, cuya aprobación se solicita, en asamblea general extraordinaria debidamente constituida—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «Campos y Quebrachales Puerto Sastre», por la asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de diciembre último, en los términos consignados en la copia del acta respectiva, corriente de fojas uno (1) á cinco (5) de este expediente. Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional, y previa la correspondiente reposición de sellos, permítase tomar copia de lo actuado, á los efectos del art. 295 del Código de Comercio.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

IV

Buenos Aires, febrero 26 de 1908.—Excmo. Señor: Reputando atinadas las consideraciones del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia, respecto á la requerida personería jurídica para la asociación «Fratellanza Militare», adhiero á sus conclusiones y reputo que V. S. debe resolver como ella lo indica.—*Julio Botet.*

Exp. F-141°—Buenos Aires, marzo 5 de 1908.—Visto este expediente, en que la asociación «Fratellanza Militare» solicita reconsideración del decreto por el que no se le hizo lugar al pedido de personería jurídica, y considerando: Que aun subsisten los motivos que se le tuvieron en cuenta para no acceder á esa solicitud, porque los fines de la asociación recurrente no tienen alcance directo sobre el bien público, por estar restringidos á los miembros de una nacionalidad extranjera, en quiénes concurran ciertos antecedentes especiales; y atento el precedente informe de la Inspección General de Justicia y lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Estése á lo resuelto por decreto de 3 de octubre de 1907. Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional, y previa reposición de sellos, archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Buenos Aires, marzo 5 de 1908.—Siendo necesario organizar el personal directivo, administrativo y docente del Colegio Nacional de Mendoza, para el corriente año escolar—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Reorganízase el personal de dicho establecimiento, á contar desde el 1° del corriente, en la siguiente forma: Vicerrector, señor José P. Dávila; secretario, contador y tesorero, señor Santiago P. Ferro; profesores de ciencias y letras, señores Rodolfo M. Zapata (dos cátedras); Ventura Gallegos (dos cátedras); Jorge Olbrich; Pablo A. Loos (dos cátedras); Eufrasio Cobarrubias (tres cátedras); Nemesio Carreras (dos cátedras); Carlos L. Lagomaggiore (dos cátedras); José P. Dávila, Emilio Jofre, Manuel Lemos, Silvestre Peña y Lillo, Alberto Day, Ramón Moyano, Luis Silveti, Olaguer Reinals, Vicente Fino, Cicerón Aguirre, Aillano Araujo y Carlos Moyano; profesores de idiomas extranjeros: señores Cleante I. Pimentides (dos cátedras); Héctor M. de Villars (dos cátedras); y Humberto Consolati; profesor de dibujo, señor Javier de Verda (dos cátedras); profesor de trabajo manual y de ejercicios físicos, señor Santiago P. Ferro. Art. 2° Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

II

Buenos Aires, marzo 5 de 1908.—Visto lo expuesto en la precedente solicitud y de acuerdo con lo informado al respecto por la Inspección General—SE RESUELVE: 1° Trasládase al profesor de ciencias y letras (dos cátedras) del Colegio Nacional de Santa Fe, don F. González Roura, al Colegio Nacional Oeste y al Liceo Nacional de Señoritas de la Capital, con una cátedra de igual categoría en cada uno de estos establecimientos, los que se imputarán al inciso 9, ítem 62, anexo E, del presupuesto vigente. 2° El profesor de la materia, señor Nicanor Molina, pasará á ocupar la cátedra que deja el señor González Roura en el colegio de Santa Fe, con motivo de su cambio de destino, debiendo imputarse aquélla, al presupuesto de este último instituto. 3° Comuníquese, á quien corresponda y archívese, previa intervención de la división administrativa—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

III

Buenos Aires, marzo 5 de 1908.—Vista la comunicación del señor Pablo Gierth, profesor de geografía en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario, en la que pide la rescisión del contrato celebrado con el Gobierno Nacional, por estar imposibilitado de continuar prestando servicios hasta la terminación del plazo estipulado en aquél, por razones de carácter personal, y la entrega de la cantidad de quinientos pesos oro ($ 500 oro), á que se refiere el art. 4° del mismo contrato, y considerando: Que si bien no existe inconveniente en acordar la rescisión del mencionado contrato, en atención á las razones en que se funda, el hecho de declararlo caduco con un año de antelación á la fecha de su vencimiento, á pedido del señor Gierth, lo priva del beneficio á que alude el art. 4° del citado convenio, por cuanto éste establece que le será entregada dicha cantidad como compensación de los gastos de regreso al finalizar el contrato; por estas consideraciones—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Rescíndese el contrato celebrado por el Gobierno Nacional con el señor Pablo Gierth para prestar servicios como profesor de geografía en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario, por el término de tres años, á contar desde el 1° de marzo de 1906. Art. 2° No ha lugar al pedido de entrega de la suma de quinientos pesos oro ($ oro 500), á que se refiere el artículo 4° del convenio. Art. 3° Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

IV

Buenos Aires, febrero 29 de 1908.—Vista la presente solicitud, por la cual la rectora del Liceo Nacional de Señoritas de la capital, pide se le asigne una suma mensual para el pago del alquiler de su casa habitación, por cuanto ella disfruta de una remuneración menor que la que perciben los directores de otros establecimientos de enseñanza de igual categoría; y teniendo en cuenta que de la partida destinada para sufragar el importe del arrendamiento del local que actualmente ocupa el liceo, queda un sobrante de cien pesos moneda nacional, el cual puede destinarse al objeto indicado—SE RESUELVE: 1° Asignar á la rectora del Liceo Nacional de Señoritas, la suma mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100) que se destina al pago del alquiler de su casa habitación, debiendo imputarse á la partida que el presupuesto vigente asigna á dicho establecimiento para el pago de alquileres. 2° Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

V

Buenos Aires, febrero 29 de 1908.—Vista la comunicación del señor Félix Krueger, en la cual manifiesta que el 1° de abril próximo, termina el plazo estipulado en el contrato celebrado con el Gobierno Nacional para la prestación de servicios como profesor del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, por lo que solicita la entrega de quinientos pesos oro sellado ($ 500.00 o/s) á que se refiere el art. 4° del convenio aludido, por haber cumplido con las cláusulas del mismo—*El Presidente de la República*—RESUELVE: Art. 1° Librar orden de pago á favor del señor Félix Krueger, por la suma de quinientos pesos oro ($ 500.00 o/s), que le corresponde de conformidad con lo estipulado en el art. 4° del contrato aludido, como compensación de los gastos de traslado al finalizar su compromiso. Art. 2° Impútese este gasto al inciso 16, ítem 3, anexo E del presupuesto vigente. Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

MINISTERIO DE MARINA

I

—Buenos Aires, febrero 28 de 1908.—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Nómbranse: Jefe de la primera división al señor contraalmirante, don Hipólito Oliva; jefe de la segunda división al señor capitán de navío, don Manuel Domecq García; jefe de la tercera división al señor capitán de navío, don Félix Dufourg; jefe de estado mayor de la primera división al señor capitán de navío, don Manuel J. Lagos; jefe de estado mayor de la segunda división al señor capitán de navío, don Guillermo Scott; jefe de estado mayor de la tercera división al capitán de fragata don José Moneta, y jefe de la flotilla de torpederos, al capitán de fragata, don Ismael F. Galíndez. Art. 2° Nómbranse comandantes: del «Garibaldi», al capitán de fragata don Diógenes Aguirre; del «Pueyrredón», al capitán de fragata don Juan I. Peffabet; del «San Martín», al capitán de fragata don Ramón González Fernández; del «Belgrano», al capitán de fragata don Enrique Laborde; del «Buenos Aires», al capitán de fra-

gata don Diego C. García; del «9 de Julio», al capitán de fragata don Alfredo Malbrán; del «25 de Mayo», al capitán de fragata don Tomás Zurueta; de la «Sarmiento», al capitán de fragata don Luis E. Almada; del «Patria», al capitán de fragata don Vicente Oliden; del «Brown», al capitán de fragata don Luis A. Lan; del «Libertad», al capitán de fragata don Lorenzo Saborido; del «Independencia», al capitán de fragata don Bernabé Meroño; del transporte «Chaco», al teniente de navío don Federico Casadó; del transporte «Pampa», al teniente de navío don Ricardo Hermelo; del transporte «Guardia Nacional», al teniente de navío Powhatan Page; y del «Maipú», al teniente de navío don Daniel de Oliveira Cezar. Art. 3º Nómbranse segundos comandantes: del «Garibaldi», al capitán de fragata don Carlos Daireaux; del «San Martín», al capitán de fragata don Guillermo Jurgensen; del «Pueyrredon», al capitán de fragata don Guillermo E. Mulvany; del «Belgrano», al capitán de fragata don Joaquín M. Ramiro; del «Buenos Aires», al teniente de navío don F. Nelson Page; del «9 de Julio», al teniente de navío don Francisco Borges; del «25 de Mayo», al teniente de navío don Horacio Balivé; del «Patria», al teniente de navío don César S Maranga; de la «Sarmiento», al teniente de navío don Ricardo Ugarriza; del «Brown», al teniente de navío don Alberto Moreno; del «Libertad», al teniente de navío don Julio Prats y del «Independencia» al teniente de navío don Abel Renard. Art. 4º Comuníquese á quienes corresponda, dése en la Orden General, etc. – FIGUEROA ALCORTA. – ONOFRE BETBEDER.

II

Buenos Aires, febrero 28 de 1908. – *El Presidente de la República* – DECRETA: Art. 1º Nómbrase jefe de la sección A. de la Dirección General de Armamento del Ministerio, al capitán de fragata don Guillermo Jones Brown; director de la Escuela de Aprendices Mecánicos y Foguistas, al capitán de fragata don José Quiroga Furque; y 2º jefe del cuerpo de artillería de costa al teniente de navío, don David E. García. Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, dése en la Orden General y archívese. – FIGUEROA ALCORTA. – ONOFRE BETBEDER.

III

Buenos Aires, febrero 28 de 1908. – Vista la renuncia que por motivos de salud interpone el actual intendente general de la armada, contraalmirante don Valentín Feilberg – *El Presidente de la República* – DECRETA: Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el señor contraalmirante don Valentín Feilberg del puesto de intendente general de la armada, y nómbrase en su reemplazo al señor capitán de navío don Eduardo O'Connor. Art. 2º Nómbrase jefe del arsenal de Puerto Militar al señor capitán de navío don Manuel Barraza. Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, dése á conocer á la armada por la Orden General, etc. – FIGUEROA ALCORTA. – ONOFRE BETBEDER.

IV

Buenos Aires, 28 de febrero de 1908. – Habiéndose terminado el concurso anual de tiro y de conformidad con el decreto de fecha 31 de enero ppdo., disponiendo se movilicen todos los buques de combate y torpederos, con el personal presente sin llamar las reservas, para probar el estado de eficiencia del material y practicar ejercicios y evoluciones, previo un período de instrucción en puerto – *El Presidente de la República* – DECRETA: – Art. 1º Declárase disuelta la división de instrucción constituída por decreto de fecha 30 de abril de 1907. Art. 2º Los buques de combate y torpederos quedan organizados, durante la movilización, en la siguiente forma: Primera división – Acorazados: «San Martín», «Belgrano», «Garibaldi» y «Pueyrredón». Buques adscritos: transporte «Chaco» y aviso «Tehuelche». – Segunda división – Cruceros: «Buenos Aires», «9 de Julio», «25 de Mayo» y «Patria». Buques adscritos: transporte «Pampa» y aviso «Azopardo». – Tercera división – Acorazados guardacostas: «Almirante Brown», «Independencia» y «Libertad». Buques adscritos: transporte «Guardia Nacional» y aviso «Gaviota». Flotilla de torpederos: «Espora», «Misiones», «Entre Ríos», «Corrientes», «Comodoro Py», «Murature», «Buchardo», «Jorge», «Thorne», «Pinedo» y «Bathurst»; Buques adscritos: trasporte «Ushuaia» y aviso «Golondrina». Art. 3º Los buques de las tres divisiones se tripularán con planas mayores y personal de artilleros apuntadores completos, y tres cuartas partes del resto del personal subalterno y la flotilla de torpederos con sus dotaciones efectivas. – Art. 4º Comuníquese á quienes corresponda, dése en la Orden General y archívese. – FIGUEROA ALCORTA. – ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Buenos Aires marzo 5 de 1908. – Visto este expediente, en el que doña Clotilde Bonjour de Cornu, solicita título de propiedad del lote número 61 y mitad norte, del número 80 de la colonia «La Genovesa», de que es concesionaria, y considerando: Que en esa tierra se han cumplido las obligaciones de ley, estando satisfecho el valor de su precio y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro – *El Presidente de la República* – DECRETA: Art. 1º Pase este expediente á la escribanía mayor de gobierno, para que, previa reposición de sellos, otorgue á favor de doña Clotilde Bonjour de Cornu, el título de propiedad que solicita, del lote número 61 y mitad norte, del número 80, de la colonia «La Genovesa»; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo. – Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. – FIGUEROA ALCORTA. – PEDRO EZCURRA.

II

Buenos Aires, marzo 5 de 1908 – Subsistiendo las razones que motivaron el decreto de 3 de septiembre de 1907 – *El Presidente de la República* – DECRETA: Art. 1º No ha lugar á la reconsideración solicitada por los señores Pablo Pozzoli y Domingo Luis Pozzoli; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo archive, previa reposición de sellos. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. – FIGUEROA ALCORTA. – PEDRO EZCURRA.

III

Buenos Aires, marzo 5 de 1908. – Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato celebrado con don Guare Rope, para el arrendamiento del lote nº 2, de la zona de San Julián, del territorio de Santa Cruz con una superficie de 20 000 hectáreas, y considerando: que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, están comprendidas en las ofrecidas á ese objeto, y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias – *El Presidente de la República* – DECRETA: Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con don Guare Rope, por el cual se le concede de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, el arrendamiento del lote nº 2, de la zona de San Julián, territorio de Santa Cruz, con una superficie de veinte mil (20.000) hectáreas al precio de doscientos (200) pesos moneda nacional anuales por cada 2500 hectáreas y al de cuatro (4) pesos moneda nacional la hectárea, por las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo, aceptándose á este efecto, la ubicación determinada por la citada repartición, en la parte este de las tierras arrendadas. Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos. – FIGUEROA ALCORTA. – PEDRO EZCURRA.

IV

Buenos Aires, marzo 5 de 1908. – Visto este expediente, en el que don Víctor E. A. Fentón, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, la mitad de las 7.500 hectáreas de que fué arrendatario en el territorio de Santa Cruz, y considerando: Que el contrato celebrado con el recurrente ha vencido el 29 de septiembre de 1906, habiendo sido hecha la presentación del interesado, dentro de la vigencia del mismo; Que se ha comprobado que en la tierra de que se trata, se han cumplido las obligaciones impuestas, como asimismo que el interesado ha sido arrendatario de la misma, por más de cinco años, estando comprendido por lo tanto en los beneficios acordados por aquellas disposiciones; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias – *El Presidente de la República* – DECRETA: Art. 1º Concédese en venta, á don Víctor E. A. Fentón, de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, y al precio de cuatro (4) pesos moneda nacional cada hectárea, la superficie de 3.750 hectáreas, mitad de la de 7.500 hectáreas de que fué arrendatario en el lote nº 6, fracción D. sección XXIII, del territorio de Santa Cruz y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que determine, de conformidad con las disposiciones vigentes, la ubicación de las tierras que se venden, en forma que abarque las poblaciones del comprador, de quién exigirá el pago del precio de las mismas, y fecho, á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, le otorgue el correspondiente título de propiedad. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. – FIGUEROA ALCORTA. – PEDRO EZCURRA.

V

Buenos Aires, marzo 5 de 1908. – Visto este expediente, en el que don David Cogan, solicita se incorpore á la superficie de la chacra nº 270, de que es concesionario, en la colonia «General Roca», un área de dos hectáreas y fracción, y resultando: Que al efectuarse el replanteo de la citada colonia, el ingeniero encargado de esa operación, ha constatado que las poblaciones del recurrente están ubicadas en la calle, cuyo trazado resulta de las operaciones que practica y de los informes producidos puede presumirse que al construir el señor Cogan esas poblaciones, tuvo en cuenta el primitivo trazado de esa colonia, y considerando: Que esa calle cuya superficie total es á la que se refiere el recurrente, como asimismo la que cruza verticalmente, están interceptadas por un zanjón profundo que desemboca en el río y por su situación, no irrogaría perjuicio alguno el suprimir del nuevo trazado, la que separa las chacras números 269 y 270 de esa colonia; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias – *El Presidente de la República* – DECRETA: Art. 1º. Autorízase á la Dirección General de Tierras y Colonias para suspender el trazado de la calle que separa las chacras números 269 y 270, de la colonia «General Roca» y cuya superficie total es de dos hectáreas, cincuenta áreas (2 hs., 50 ás); extensión que deberá incorporarse á la chacra número 270, de la citada colonia, concedida á don David Cogan, quién deberá abonar su precio, á razón de cincuenta pesos moneda nacional la hectárea; fecho, expídasele el boleto adicional que corresponda. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. – FIGUEROA ALCORTA. – PEDRO EZCURRA.

VI

Buenos Aires, marzo 5 de 1908. – Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente: Que no hay inconveniente en adjudicar de acuerdo con lo dispuesto por decreto de 27 de septiembre ppdo. á los señores Enrique Rebossio,

Bartolomé Maffia y Pelegrino Folco, las chacras números 199, 181 y 182, respectivamente, de la colonia «General Roca» — *El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Concédese en venta de conformidad con lo establecido por el decreto de 27 de septiembre ppdo. á los señores Enrique Rebossio, Bartolomé Maffia y Pelegrino Folco, las chacras números 199, 181 y 182, respectivamente, de la colonia «General Roca» y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

VII

Buenos Aires, marzo 5 de 1908.—Visto este expediente, en el que los señores Jorge Rodríguez y Cía, solicitan el arrendamiento con carácter precario de una extensión de 7500 hectáreas en el territorio del Chubut, y la compra de una legua kilométrica en la misma Gobernación, y considerando: Que en cuanto al arriendo precario solicitado, no hay inconveniente en concederlo, con excepción de una superficie de 2.500 hectáreas en la parte sudeste, del lote nº 21 con frente á la isla situada en Bahía Vera, la que deberá reservarse para fines de utilidad pública, siendo esta concesión bajo las condiciones establecidas por decreto de 11 de abril de 1907, sobre «reservas de tránsito»; Que en lo que respecta á la compra de una legua que también gestionan no es posible concederla porque la tierra de que se trata está afectada á un contrato en vigencia—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º No ha lugar á la compra de una legua kilómetrica solicitada por los señores Jorge E. Rodríguez y Cía. Art. 2º Acuérdase á los señores Jorge E. Rodriguez y Cía, con carácter precario y bajo las condiciones establecidas por el decreto de 11 de abril de 1907, sobre «reserva de tránsito», el arrendamiento de una extensión de cinco mil hectáreas en el lote nº 21, fracción A, sección C III, del territorio del Chubut, debiendo la Dirección General de Tierras y Colonias formular el respectivo contrato que elevará para su aprobación. Art. 3º Resérvase para fines de utilidad pública, la parte sudeste, del lote 21, fracción A, sección C III, del territorio del Chubut, con frente á la isla situada en «Bahía Vera» y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos. Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

VIII

Buenos Aires, marzo 5 de 1908.—Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con don Santiago Patterson, para el arrendamiento del lote nº 55, sección C, zona de San Julián, con una superficie de diez mil hectáreas, y considerando: Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, están comprendidas en las ofrecidas á ese objeto y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato, y lo informado por la repartición citada—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con don Santiago Patterson, por el cual se le concede de conformidad con la ley 4167 decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, el arrendamiento del lote nº 55, sección C, zona de San Julián, territorio de Santa Cruz, con una superficie de (10 000) diez mil hectáreas, al precio de doscientos (200) pesos moneda nacional, por cada dos mil quinientos (2.500) hectáreas y por el término de cinco años y al de (4) cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea de las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo; aceptándose á este efecto, la ubicación determinada por la citada dirección, en la parte norte, de las tierras arrendadas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

IX

Buenos Aires, marzo 5 de 1908.—Visto este expediente, en el que don A. Schmied y A. Schmied (hijo) solicitan se prorrogue por seis meses el plazo fijado por el art. 1º del decreto de 3 de octubre de 1906, para dar cumplimiento á las obligaciones que el citado artículo les impone y de acuerdo con lo informado—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Amplíase en seis meses mas el plazo de quince meses fijado en el artículo 1º del decreto de 3 de octubre de 1906, para que los señores Adalberto Schmied y Adalberto Schmied (hijo), concesionarios de una extensión de diez mil hectáreas cada uno, en el territorio de Formosa, para explotación forestal, efectúen la limpieza del río Pilcomayo desde su desembocadura frente á Lambaré hasta el río Dorado. Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

X

Buenos Aires, marzo 5 de 1908.—Resultando de este expediente, que la sociedad «The Neuquen Propietary Gold Mines», cesionaria de don Rafael Ossa y Ossa, solicita de acuerdo con el art. 145 del Código de Minería una ampliación de cien días para hacer otra nueva labor en una estaca mina que tiene registrada en el territorio del Neuquen; que según lo informa la División de Minas, Geología é Hidrología la ampliación solicitada no está de acuerdo con el artículo invocado, pues la petición fué presentada en la escribanía general de gobierno el 2 de noviembre de 1906 y como se trata de estaca mina de una mina demarcada, los plazos empiezan á correr (art. 138) desde el día de la solicitud, en virtud de lo cual el de cien dias para hacer la manifestación del criadero venció el 12 de febrero de 1907 y el fijado para hacer la labor legal el 22 de mayo del mismo año; Que no se trata entonces del pedido de ampliación que autoriza el art. 145 y que implica la idea de continuación, sinó de un nuevo plazo que la ley no autoriza y con razón, porque sería afectar derechos de terceros que nacen desde el día siguiente al vencimiento de los plazos legales y que pueden manifestarse por medio del denuncio; Atento lo informado y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro—*El Presidente de la República*—DECRETA:—Art. 1º No ha lugar á la solicitud de ampliación de cien días pedida por la sociedad «The Neuquen Propietary Gold Mines», para hacer otra nueva labor legal en la estaca mina de la mina de cuarzo aurífero «Carlos María Lamarca» situada en el territorio del Neuquen, y á sus efectos, vuelva á la citada división á sus efectos.—Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA AECORTA.—PEDRO EZCURRA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Exp. 8774-M-907.—Buenos Aires, marzo 5 de 1908.—Vista la adjunta presentación del prefecto de la Misión de San Francisco de Laishi (Formosa), por la que solicita la entrega de la suma de $ 10.000 m/n que asigna el presupuesto vigente para la limpieza del río Salado, en una extensión de 125 kilómetros, y considerando: Que se trata de una obra que consiste en extraer de dicho río los árboles y troncos que lo obstaculizan, dejándolo en condiciones de navegabilidad á fin de facilitar el acceso á la población de ese territorio; Que como lo manifiesta el prefecto de dicha misión, le es imposible levantar planos de esos trabajos como lo dispone el acuerdo de Ministros de fecha 18 de diciembre de 1905, por cuanto el empleo de un ingeniero importaría un gasto tal vez mayor que la suma acordada; Teniendo en cuenta por otra parte que la partida consignada en el presupuesto vigente, asigna la cantidad expresada al padre Iturralde para la limpieza del río Salado—*El Presidente de la República*, en acuerdo de Ministros—DECRETA: Art. 1º Líbrese orden de pago por la Dirección General de Contabilidad por la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m/n) á favor del padre Iturralde, para la limpieza del rio Salado, de conformidad con lo dispuesto por la ley de presupuesto vigente en el anexo I, inciso 9, ítem 44 á la cual se imputará este gasto. Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección General de Contabilidad á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—MANUEL DE IRIONDO.—E. S. ZEBALLOS.—PEDRO EZCURRA.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.

II

Exp. 1240-V-908.—Buenos Aires, marzo 5 de 1908.—Vista la presentación de la casa Pedro Vasena é hijos, por la que ofrece en venta un lote de bronce viejo al precio de $ 0,68 m/n el kilogramo; Teniendo en cuenta que el bronce ofrecido tiene aplicación en los diversos trabajos que ejecuta el taller central de la Dirección General de Obras Hidráulicas; Que dicho material no figura en la licitación efectuada ultimamente; Que en el transcurso del año ppdo. se adquirieron 1200 kilogramos para atender diversos pedidos de las comisiones, habiéndose pagado un precio mayor que el pedido por la casa Pedro Vasena é hijos; Atento lo expuesto en los informes producidos—*El Presidente de la República*—en acuerdo de Ministros—DECRETA: Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para adquirir de la casa Pedro Vasena é hijos tres mil kilogramos de bronce viejo para fundición, al precio de sesenta y ocho centavos moneda nacional el kilogramo ó sean dos mil cuarenta pesos moneda nacional. Art. 2º Este gasto se imputará al anexo 1, inciso 9, ítem 6, del presupuesto vigente. Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—MANUEL DE IRIONDO.—E. S. ZEBALLOS.—ONOFRE BETBEDER.

III

Buenos Aires, marzo 5 de 1908.—Vista la solicitud del dibujante proyectista de la Comisión del río de La Plata, don Serafín Quinós, por la que pide se le efectue el descuento del 5 % de sus haberes, á fin de poder acogerse en oportunidad á los beneficios que le acuerda la ley nº 4349 de jubilaciones y pensiones civiles, y considerando: Que la mencionada ley declara comprendidos en sus disposiciones á todos los funcionarios, empleados y agentes civiles que desempeñen cargos en la administración sin hacer distinciones en cuanto á la fuente ó partida con que se satisfacen los emolumentos; Que en consecuencia corresponde declarar comprendido al recurrente dentro de las disposiciones de la ley 4349 aplicándosele los descuentos establecidos en la misma: Atento lo expuesto en los informes producidos—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º La Dirección General de Contabilidad procederá á hacer efectivo en los sueldos del empleado don Serafín Quinós los descuentos establecidos en el art. 4º de la ley 4349 y además el adicional del 3 por ciento, hasta dejar amortizado con este último la cantidad que le hubiere correspondido pagar por tal concepto desde el 1º de febrero de 1907. Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, pase á la mencionada dirección á sus efectos. FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Exp. 10878-H-907.—Buenos Aires, marzo 5 de 1908.—Vista la presentación del ingeniero de 2ª clase de la Comisión del río Paraná inferior don Rodolfo Henzel, por la que solicita se le efectue el descuento correspondiente en sus haberes, á fin de poder acogerse

en oportunidad á los beneficios que acuerda la ley 4349 de jubilaciones y pensiones civiles, y considerando: Que la mencionada ley declara comprendido en sus disposiciones á todos los funcionarios, empleados y agentes civiles que desempeñen cargos en la administración, sin hacer distinción en cuanto á la fuente ó partida con que se satisfacen los emolumentos; Que en consecuencia corresponde declarar comprendido al recurrente dentro de la ley 4349 aplicándole los descuentos establecidos en la misma; Atento lo expuesto en los informes producidos — *El Presidente de la República* - DECRETA: Art. 1º La Dirección General de Contabilidad procederá á hacer efectivo en los sueldos del empleado don Rodolfo Henzel, los descuentos establecidos en el art. 4º de la ley 4349 y además el adicional del 3 por ciento, hasta dejar amortizadas con este último, la cantidad que le hubiere correspondido pagar por tal concepto, desde el año 1901 hasta la fecha. Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, pase á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos. – FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Buenos Aires, marzo 5 de 1908. – Vista la nota de la Dirección General de Obras Hidráulicas – *El Presidente de la República* – DECRETA: Art. 1º Exonérase al auxiliar 1º de la inspección del puerto de Rosario, don José G. Solari, y nómbrase en su reemplazo al apuntador de 1ª de la misma, don Luis J. Alvarez, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 00 m/n); en lugar de éste, al ajustador de 2ª don César Herrera, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200,00 m/n); para substituir á éste, á don Edmiro Ferruggia con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n), y en reemplazo de éste, nómbrase escribiente á don Martín Hernández (hijo), con el sueldo mensual de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120 m/n). Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Buenos Aires, marzo 4 de 1908.—Debiendo ausentarse de la capital el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas – *El Presidente de la República* – DECRETA: Art. 1º Encárgase interinamente del despacho de dicha cartera y mientras dure la ausencia del titular, al señor subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, don Fernando D. Guerrico. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. - FIGUEROA ALCORTA. – EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Exp. 1322-F-908.—Buenos Aires, febrero 27 de 1908. – Visto este expediente, por el que la dirección de las obras de construcción de la línea férrea de Ledesma á Embarcación, pide la aprobación de varios contratos celebrados ad referéndum para las obras de la línea á su cargo: Considerando que á juicio de las oficinas técnicas de este Ministerio, los precios ajustados son aceptables y por consiguiente pueden ser aprobados—se resuelve: Apruébase los adjuntos contratos de obras, celebrados ad referéndum por el director de la construcción de la línea férrea de Ledesma á Embarcación, ingeniero Miguel Iturbe y los siguientes señores: 1º Con don Vicente Cabrera para desbosque y acopio de maderas. 2º Transferencia del mismo contrato á don Felipe Wayar. 3º Modificación de los términos del mismo. 4º Adjudicación á don Felipe Wayar del desbosque entre los kilómetros 1094^{350} y 1105. 5º Adjudicación á don Felipe Wayar del desbosque entre el kilómetro 1105 y 1109^{600}. 6º Con don Aureliano Carbajo para ejecución del movimiento de tierra entre los kilómetros 1040^{600} y 1052^{470}. 7º Con el señor Emilio Pasese para explotación de canteras y suministro de piedras. 8º Con los señores Albertelli y Missoni para la construcción de las defensas en el río San Lorenzo. 9º Adjudicación á los señores Albertelli y Missoni de zanja cenicera y desagüe en la estación Calilegua, alcantarilla de 5 metros de luz en el kilómetro 1010,672, boca toma cámaras filtrantes y depósito de agua cerca de la estación Calilegua. 10. Con el señor Pablo Darti, para el suministro de 60.000 durmientes sobre vagón, 12000 durmientes distribuidos en la vía y 50m.³ de madera aserrada. 11. Adjudicación al señor Pablo Darti de 1000 durmientes especiales para puentes. 12. Adjudicación á los señores Albertelli Missoni y Cía. de los terraplenes en las defensas y accesos del puente San Lorenzo; 13. Contrato con don Francisco Barrio Nuevo para nivelaciones y tapada de la vía desde el kilómetro 1021 14. Con Isaac Fuensalida para hachada de leña; 15. Con los señores Albertelli Missoni y Cía. para construcción de las obras de arte entre los kilómetros 1012 y 1053 (sección Calilegua á Río Piedras). 16. Con el señor Francisco Moro, adjudicación para el armamento de los puentes. 17. Con el señor Aureliano Carbajo, para la colocación de rieles desde el kilómetro 1033 hasta la orilla del río Seco, kilómetro 1066. 18 Con el señor Gregorio Ganiza para hachado de leña. 19. Adjudicación á don Francisco Murcia del alambrado de la vía. 20. Con don Santiago Munari para el barrenado y entable de durmientes. 21. Con don Juan G. Moreno para segunda nivelación de la vía y tapado; 22 Adjudicación al señor Angel Vocinila provisión de 100.000 ladrillos 23 Adjudicación al señor Domingo Patrón Costas para provisión de cal. 24 Aceptación de la propuesta de los señores Albertelli Missoni y Cía. para construcción del desvío á la cantera Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido el 5 por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 5 DE MARZO DE 1908

DOCUMENTOS		DILIGENCIAS PEDIDAS		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n
Para certificar	74	Certificados	284	1526 40
Para inscribir	115	Inscripciones	172	1144 —
	189		456	2670 40

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL 5 DE MARZO DE 1908

Boletín Judicial .... $ 285 60
Boletín Oficial .... » 20 —
Total .... $ 305 60

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 4 de Marzo de 1908	345 865 92	152.181 —	4 442 71	156.623 71	122 —
Total recaudado en el mes corriente	345.865 92	152.181 —	4.442 71	156 623 71	122 —
Total recaudado en el transcurso del año corriente	23.526.793 97	10.351.682 51	580 878 89	10.932.561 40	134.351 50

Vº. Bº. – P. A. A. Villegas, subcontador. *A. Pesce*, Jefe de la teneduría de libros.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, á cuatro días de marzo de mil novecientos ocho, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de cuatro millones cien mil ochocientos veinticuatro pesos con cincuenta centavos, en billetes de varias emisiones, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 nov'bre de 1887	935	billetes $	21.180 —
» 6 sept'bre » 1890	55	» »	8 649 —
» 16 octubre » 1891	142	» »	20.551 —
» 29 » » 1891	12	» »	2.400 —
» 8 enero » 1894	1.373	» »	62.751 —
» » » » 1894 B. W. y Cía.	3.084	» »	14.799 —
» 20 sept'bre » 1897	1.930	» »	67.816 —
» » » » 1897 B. W. y Cía.	7.187	» »	7.187 —
» » » » 1897 C. Milfani	271.608	» »	3.842 395 —
» » » » 1897 C. S. A.	52 866	» »	52.866 —
Emisión antigua autorizada	2	» »	100 —
Ley 4 octubre de 1883	74	» »	37 —
» 21 agosto » 1890	168	» »	84 —
» 20 sep'bre » 1897	19	» »	9 50
	339.455	$	4.100 824 50

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: *José M. Rosa*, Presidente. – *Luis O. Basualdo*, Director de turno. – *Rodolfo M. Palacios*, Director.—*Carlos Basavilbaso*, Director.—*P. Rodríguez*, Tesorero. – *P. Heurtley*, Contador. – *Alberto Aubone*, Gerente. – *José M. Rubio*, Secretario.

(1ª Parte) Boletín Militar

Nº 51

Buenos Aires, febrero 29 de 1908.

Prorrogando la fecha de incorporación de la clase 1887, perteneciente á la III Región Militar. — Licencia. — Salvando un error. — Sentencia.

Prorrogando la fecha de incorporación de la clase 1887, perteneciente á la III Región Militar: Capital Federal, febrero 28 de 1908. — Vista la comunicación del señor Interventor Nacional en la provincia de Corrientes, manifestando, por las razones que expone, la conveniencia que existe en suspender momentáneamente la incorporación de conscriptos de la clase de 1887, convocados en la III Región Militar, para el 15 de marzo próximo; atento á lo informado por el señor comandante de la III Región Militar, y considerando: Que por S. D. de fecha 21 del corriente mes, el licenciamiento de la clase de 1886, actualmente en servicio, no tendrá lugar hasta una fecha posterior á la señalada para la incorporación de la clase de 1887; en uso de las facultades acordadas al P. E. por la Ley 4707—El Presidente de la República — decreta: Artículo 1º Prorrógase la fecha de incorporación de conscriptos de la clase de 1887, pertenecientes á la III Región Militar, hasta nueva disposición. Art. 2º El Ministerio de Guerra dará la mayor publicidad al presente decreto á fin de que llegue á conocimiento de los ciudadanos ya convocados en la III Región Militar, y oportunamente fijará la fecha que serán incorporados al ejército. Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA. — R. M. AGUIRRE.

Licencia: Prórroga por 15 días, al teniente 1º don Enrique Fornez.

Salvando un error: En el Boletín Militar nº 43 (1ª Parte) figura el mayor Eduardo E. Sello, debiendo ser Eduardo R. Tello.

Sentencia: . Vista esta causa, iniciada el 10 de diciembre próximo pasado, seguida al soldado Evaristo Asis, del batallón 2 de ingenieros argentino, soltero, de 21 años de edad, acusado de insubordinación, y actualmente en prisión preventiva rigurosa en el cuartel del 1er., batallón de regimiento 3 de infantería de línea, y resultando: 1º Que la sentencia de fojas 55 á 57 declara probado que el soldado Asis se negó á acatar la orden de seguirle al cuartel que le dió el cabo dragoneante Toribio Pineda, que había salido en su busca con una comisión compuesta de dos soldados, á la que amenazó con dos cascotes recogidos del suelo y se dió enseguida á la fuga, aprovechando la intervención de algunos particulares en el momento en que dicha comisión se proponía someterle á la obediencia. 2º Que está igualmente probado que, con anterioridad á dicho hecho, el soldado Asis insultó al palomero de de 1ª clase Alberto Salas y se negó á cumplir la orden de seguirle al cuartel que éste le impartiera. 3º Que los hechos se produjeron en circunstancias de hallarse franco y en estado de embriaguez el procesado. 4º Que la sentencia condena al soldado procesado por delito de insubordinación y la falta de embriaguez á sufrir la pena de dos años de prisión mayor y accesorios legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 635, inciso 2º, segunda parte del 630 en su referencia al inciso 2º del mismo, 638, 582, 574, y 527 y artículo 12, inciso 15 del Reglamento de Disciplina, con abono de la prisión preventiva sufrida, y considerando: 1º Que la defensa ha interpuesto el recurso de infracción de ley por errónea calificación legal del hecho probado y de sus circunstancias (artículo 429 inciso 1º Código de Justicia Militar). 2º Que con relación á los hechos que el Consejo de Guerra ha establecido en forma irrevocable, la calificación dada es la que corresponde, lo mismo que á sus circunstancias. En efecto, existe una falta de respeto, además de la desobediencia, á la autoridad del superior, con vías de hecho, sin llegar á tocarlo, con la circunstancia agravante de la embriaguez lo que está previsto expresamente en los artículos ya citados del código de Justicia Militar. 3º Que dada la naturaleza del caso y como lo hace notar en su dictamen el señor fiscal general, «los hechos están debidamente calificados y la pena ha sido impuesta de acuerdo con las disposiciones de la ley», porque á este respecto como lo establece el art. 582 del código de Justicia Militar, estos tribunales tienen facultades para aplicar las penas en sus diversas formas ó modalidades cuando la ley designa genéricamente el castigo y según las circunstancias apreciadas por el mismo tribunal. Dichas facultades así ejercitadas, dan á los tribunales militares la oportunidad de actuar como jueces de conciencia para imprimir á la represión la eficacia necesaria, cuando el excesivo rigor de la ley indicara la aplicación de un castigo que no esté en armonía con la importancia y gravedad de los hechos. La pena para producir sus efectos convenientes, debe ante todo ser justa, porque no obstante el carácter excepcional de esta legislación, nada justificaría lo arbitrario cuando se está en época de paz y no existe la necesidad de recurrir á medidas extraordinarias para asegurar la disciplina. 4º Que las circunstancias reconocidas de haberse producido los hechos fuera de actos del servicio, destruyen la presunción del artículo 639 del citado código; pero, respecto de la embriaguez, y por más que el consejo a quo la ha establecido como circunstancia agravante, este tribunal no puede aumentar el mínimum de la pena impuesta, por que la sentencia solamente ha sido recurrida por el procesado y en tales casos la ley lo prohibe expresamente (artículo 435 Código de Justicia Militar). Por estos fundamentos y consideraciones y de conformidad con el referido dictamen del señor fiscal general — El Consejo Supremo de Guerra y Marina falla: Confirmando la sentencia que condena al soldado Evaristo Asis, por delito de insubordinación, á sufrir la pena de dos años de prisión mayor, de acuerdo con las disposiciones legales ya citadas, debiendo abonársele la prisión preventiva que lleva sufrida y exigírsele al terminar la condena la integración del tiempo de servicio militar que le falta según lo dispuesto por los arts. 577, 578 y 529 del Cód. de Justicia Militar. Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra, en la forma y á los efectos de ley y archívese. — Buenos Aires, febrero 22 de 1908. — Firmados: Lorenzo Vintter. — Domingo R. Morón. — Alejandro Montes de Oca. — Atilio S. Barilari. — Enrique G. Howard. — Ante mí: Juan Insay, secretario. Es copia fiel de los autos: Juan Insay, teniente coronel, secretario — Vº Bº: Vintter. Capital Federal, febrero, 26 de 1908. — Cúmplase la precedente sentencia, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. -FIGUEROA ALCORTA. — R. M. AGUIRRE.

Días 1, 2 y 3 de marzo de 1908
Sin novedad.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra. — *Angel P. Allaria*, coronel, Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

Ministerio del Interior

LICITACIÓN

Llámase á propuesta para la confección del vestuario de invierno con destino á la gendarmería de los Territorios Nacionales, de conformidad al pliego de condiciones que puede verse en la sección 2ª del Ministerio. Las propuestas deberán presentarse selladas, cerradas y dirigidas al señor Subsecretario del Ministerio, antes del día 14 del corriente mes, para ser abiertas en presencia del mismo ó de quien haga sus veces, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, en el referido día, á las 2 p. m. — El subsecretario. v-14-marzo.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Licitación de materiales para la línea telegráfica de Tucumán á Tafí. — De conformidad con el artículo 13 del pliego de condiciones, se avisa á los interesados que la apertura pública de las propuestas recibidas, tendrá lugar el sábado 7 del corriente á la una de la tarde, en el local de la oficina interventora de compras, Moreno 453. — Buenos Aires, marzo 5 de 1908. — El Jefe. v-7 marzo.

Intendencia Municipal de la Capital

El 31 del corriente mes de marzo, vence el plazo para el pago de las siguientes patentes: 1er semestre de carros, coches de plaza y cochería y patente íntegra de breack, charret y dockarts de reparto de mercaderías que lleven el letrero de la casa de comercio; velocípedos, bicicletas y perros. Las patentes de carros, coches de plaza, charret y dockarts de reparto, solo se otorgarán á los que justifiquen haber renovado la inscripción de tara. Siendo este plazo improrrogable, los que no dieren cumplimiento, incurrirán en la multa del 50 %. — Buenos Aires, marzo 1º de 1908. — Mariano T. Boneo, jefe de la Oficina General de Rentas. v-31-marzo.

Oficina recaudadora de impuesto de pavimentación

Se hace saber á los propietarios de los inmuebles ubicados en la calle Humboldt entre Charcas y Santa Fe, para que concurran á abonar el impuesto de pavimentación que les corresponde por el pavimento construido últimamente al frente de sus propiedades. Se hace saber al mismo tiempo á los interesados que el día 15 de marzo próximo es el vencimiento del primer servicio trimestral de dicho impuesto y por lo tanto después de esa fecha empezará á correr la multa de 12% que determina la ley 4391, sobre afirmados. — Buenos Aires, febrero 21 de 1908. — El Jefe. v-15-marzo.

Cítase á los propietarios de las fincas situadas en las calles: Lerma entre Alvarez y Araoz, Honduras entre Sadi-Carnot y Bulnes, entre Bulnes y General Soler y entre Bulnes y Salguero, Córdoba entre Larrea y Azcuénaga, entre Larrea y Passo, entre Passo y Pueyrredon, entre Pueyrredón y Larrea, para que concurran á abonar el impuesto de pavimentación que les corresponde, por el pavimento construido recientemente al frente de sus propiedades. Al mismo tiempo se hace saber á los interesados que el día 15 de marzo próximo es el vencimiento del 1er. servicio trimestral de dicho impuesto y que por lo tanto los que paguen sus cuotas después de esa fecha, incurrirán en la multa de 12 % que determina la ley 4391, sobre afirmados. — Buenos Aires, febrero 22 de 1908. — El Jefe. v-6-marzo.

LICITACIONES

Licitación para el transporte de los adoquines de madera provenientes del enmaderado del Paseo de Julio desde Tucumán á Basabilvaso al Deposito Municipal Paseo Colón é Independencia. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 del corriente á las 3 1/2 p. m. — Buenos Aires, marzo 5 de 1908. — El Secretario. v-13-marzo.

Licitación para la provisión de mármol blanco común. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 del corriente á las 3 p. m. — Buenos Aires, marzo 5 de 1908. — El secretario. v-13 marzo.

Licitación para la provisión de dos mil metros cuadrados de azulejo blanco extranjero de 1ª calidad. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultar en la Sub-

secretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 del corriente á las 3 1/2 p m. —Buenos Aires, marzo 5 de 1908.—El secretario. v-12-marzo.

Licitación para la provisión de columnas y florones para los kioscos del parral del Parque de Lezama. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, marzo 5 de 1908.—El secretario.

v-12-marzo.

Licitación para la adquisición de cien potros destinados á los servicios de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 6 de marzo próximo á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, febrero 25 de 1908.

v-6-marzo.

Licitación para el lavado de ropas á los hospitales municipales, durante seis meses. Tendrá lugar el día 6 de marzo próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, febrero 25 de 1908. v-6 marzo.

Licitación para la provisión é instalación de toda la maquinaria, hornos y accesorios completos en todo sentido, para el funcionamiento de la panadería mécanica del asilo «Torcuato Alvear».—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 de marzo á las 3 p.m.—Buenos Aires, 19 de noviembre de 1907. El secretario.

v 18-marzo 1908.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

AL COMERCIO Y AL PÚBLICO EN GENERAL

Por disposición del señor administrador de la aduana de la capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas, que á continuación se expresan, que deben presentarse á la oficina de remates, Victoria 240, á retirarlos dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el art. 296 de las ordenanzas de aduana y 117 del decreto reglamentario de la misma.)

1 bulto marca Frist F. Lauds y Cía. nº 523, entrado al puerto en agosto 20 de 1907, por el vapor Amazón; 1 bulto V C C nº 20 idem idem idem, idem; 1 bulto A G Moreyra idem idem idem, idem; 1 bulto J. Draller idem idem idem, idem; 8 bultos marca A on Cricorme Brasile. Barcelona idem; 1 bulto Juan Sursol Espagne, Marsella, agosto 22; 1 bulto Roberto Rrbert Darmesttadl Bremen, agosto 23; 1 bulto B B 1552 Argentina, agosto 24/907; 1 bulto M. Spich F s/n Cordoba Génova, agosto 24; 1 bulto José M. Grau s/n León XIII Barcelona, agosto 26/907; 1 bulto B S s/n Nile Souton, agosto 27/907; 1 bulto R. Taylor Bellaille Liverpool, agosto 27/907; 1 bulto Mariano Moré nº 604 Navarra Hamburgo, agosto 27/907; 1 bulto Argentina Faes M 20 idem idem, idem; 1 bulto J. J. Priamer s/n Cruz de Malta Río Grande, agosto 30/907; 1 bulto idem idem idem, idem; 1 bulto Luca Ogaitina 1406 Sardegna, agosto 31/907; 1 bulto J. Dreher Aragón, septiembre 3/907; 1 bulto David Almira Barbary idem, idem; 1 bulto O. Scholt Cap Frío, septiembre 6/907; 1 bulto J. Dreher Cordillere, septiembre 10/907; 1 bulto M W N 100 Pampa, septiembre 10/907; 1 bulto P C idem idem, idem; 1 bulto Lopa Goya Cap Frío, septiembre 6/907; 1 bulto P I C 101/102 P G C Montividean, septiembre 7/907; 1 bulto U. Fellorn Bellarden, septiembre 12/907; 2 bultos Roque Sirrigo Cap Vilano, septiembre 14/907; 2 bultos Lorenzo Bersito Navois, septeimbre 16/907; 1 bulto Gustavo Ferro id id id id 1 bulto F. L. contramarca H. S. «Wittenburh», septiembre 16 1907; 1 bulto C. L. un triangulo 310 5/5 Ayauthes, 16 septiembre 1907; 1 bulto C. W. Mullini Hilarius id id 1 bulto H. nº 60 Magellan, setiembre 24 de 1907; 1 bulto A. Carles B. A Grandi, diciembre 25 de 1907; 1 bulto F. Grinolde Mendoza, diciembre 27 de 1907; 1 bulto Juan Valleute P. de Satrústegui, setiembre 26/907; 1 bulto E. T. B. C. 1390 Wittenburg, septiembre 26/907; 1 bulto P. Grathe Koy Frco. August, septiembre 26/907; A. Runazaru id id id id Y Marte P. de Satrústegui, 1 bulto Ludge Fernández Aron octubre 1º/907; 1 bulto G. Drecher id id id 1 bulto N. V. L. F. Miber 7575 Borkum, octubre 1º/907; 1, bulto Mtro. del Uruguay Conaia. Arabistan, octubre 3/907; 1 bulto Frait Martínez Himenburg, octubre 3/907; 1 bulto C. C. 430 Cap Horcona, octubre 5/907; 1 bulto id id 431 id á bulto A. L. 97 Amazon, octubre 6/907; 1 farda Abraham Dunkey Gera, octubre 11/907; 1 cajón G. L. Ferre N-York, octubre 14/907; 1 lata E. D. R. C. diamante nº 68 Aragón; octubre 16/907; 1 bulto id id id; 1 paquete L. Fernández id id id 2 bultos José Bonochi 192/3 Granada, octubre 15/907; 1 paquete Canvan y Lorrada Halezones, octubre 16 907; 1 bulto E. C. C. 207 id id id; 1 bulto I en diamante 348 Clide, octubre 22/907; 1 bulto J. L. H. 68 id id id; 1 bulto Bruno Berachi Blach Prince, 1 bulto 64 en diamante contramarca N. S. id id id; 1 bulto Warkenhalah Buda II, octubre 17/907; 1 bulto Franco Verastegui Blanch Prince, id id; 1 bulto Pasques Atlantique, octubre 22/907; 1 bulto Roskelde Pernambuco, octubre 22/907; 1 bulto C. A. S. Hr Cap Blanco, octubre 23/907; 1 llo marca P. Cap-Blanco, octubre 23/907; 1 bulto Alejandro Borito Cordillere, octubre 23/987; 1 bulto Galopio Emilia Sardagna octubre 26/907; .1 bulto Otto F Melchort Aarelrsbrurg, octubre 26/907; 1 bulto J. Ardanza León XIII, octubre 26/907; 1 bulto J. M. Cabot León XIII, octubre 26 907; 1 bulto marca M. Highland Hope, octubre 29/907; 1 bulto Canevaro Lanatta High land, octubre 29/907; 1 bulto nº 510 S. P. B. Aragón, octubre 29/907; 1 bulto nº 107 L. C. Carabella Aragon octubre 29/907. 1 bulto nº 93 Alejandro Rosa Aragon octubre 29/907, 1 bulto C H O U Gottenger, octubre 29/907, 1 bulto D. Oreola Argentino, octubre 29/907, 1 bulto nº 531. Wiscel Cap Ortega, octubre 31/907, 1 bulto nº 105 F C Harmonidee, noviembre 5/907, 1 bulto Pio T. Molenari Tucumán, diciembre 19/907, 1 bulto nº 25 C P Chile, noviembre 6/907, 1 bulto nº 1 D C Chile, noviembre 6/907, 1 bulto Banco Frances Chile, noviembre 6/907, 1 bulto J. Dreber Chile, noviembre 6/907, 1 bulto num. 7 F Gucer a Spanich Prence, noviembre 6/907, 1 bulto Alfredo Zuker Danet Nichelas, noviembre 7/907, 1 bulto M P Eveatran, noviembre 12/907, 1 bulto núm. 424 J P L Araguaya, noviembre 12/907, 1 bulto núm. 7 N C W G Araguaya, noviembre 12/907, 1 bulto E C Araguaya, noviembre 12/907, 1 bulto F B Araguaya, noviembre 12/907, 1 bulto Reville Giovanni Panepa, noviembre 12/907, 1 bulto L. Fernández Highland Wattr. noviembre 13/907, 1 bulto núm 505 C H C Korig Willhelh II, noviembre 13/907, 1 bulto núm. 32 S H F W Korig Willhelh II noviembre 13/907, 1 bulto P. Peters Konig Wilhelh II, noviembre 13/907, 1 bulto Ministerium Land, Konig Wiilhelh II, noviembre 13/907; 1 bulto Ministerium Landi Konig Willhelh II, noviembre 13/907, 1 bulto Burgos Vicent Hylas, noviembre 14/907; 1 bulto H. Dchroff Sanesiadt, noviembre 15/907; 1 bulto J C F (ó) Cárlos Ferreiro Entre Rios; noviembre 16/907; 1 bulto G G Salamanca, noviembre 16/907; 1 bulto J. Drelver Magdalena, noviembre 19/907; 1 bulto Carlotti María Plata, noviembre 21/907; 1 bulto Giovanni Regina Plata, noviembre 21/907; 1 bulto núm. 126 Stachita Filomena Sicilia, noviembra 21/907; 1 bulto núm. 134 Perciso Martino Sicilia, noviembre 31/907; 1 bulto J C Grufsvald, noviembre 23/907; 1 bulto José Costa P. de Satrustegui, noviembre 27/907; 1 bulto Honore y Ramirez P. de Satrustegui, noviembre 27/907; 1 bulto núm. 309 P L D/P S N C Avon, noviembre 26/907; 1 bulto núm. 555 C A S xx2 Baran Bayeno, noviembre 27/907; 1 bulto A L R Hydaspe, noviembre 28/907; 1 bulto núm. 301 O P Avon, noviembre 26/907; 1 bulto núm 176 Larieta Florinda Savoia, noviembre 29/907; 7 bultos AR Altevita, noviembre 30/907; 1 bulto José Dhonowsbry Karlsruhe noviembre 30/907; 1 bulto Vincenz Wilhzeckl, Karlsruhe, noviembre 30/907; 1 bulto S S Karlsruhe, noviembre 30/907; 1 bulto núm. 2 P y B Magellan, deciembre 3/907; 1 bulto núm. 3 P y B Magellan, diciembre 3/907: 1 bulto núm. 1 V I Magellan, diciembre 3/907; 1 bulto núm. 190 X X Borkun, noviembre 28/907; 1 bulto núm. 1562 marca B B Espagne, agosto 22/907; 1 bulto A C Moore Pruessan Ingebvg, en octubre 23/907, y 9 bultos D L S, Rathlen Head, septiembre 5/907—El Jefe. v-11-marzo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Lorenza Chaire de Nañez, en su carácter de viuda del ex jubilado don Bartolomé Nañez.—Buenos Aires, febrero 28 de 1908.—El secretario. v-11 marzo

---

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Maclovia H. de Salvadores, en su carácter de viuda del ex jubilado don Manuel Macario Salvadores.—Buenos Aires, febrero 25 de 1908.—El secretario.

v-9-marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, las señoritas Cornelia y Flora Zanini, en su carácter de hijas del ex empleado don Pedro Juan Zanini.—Buenos Aires, febrero 21 de 1908.—El secretario.

v-10 marzo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

EDICTO

Por la presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á las embarcaciones que á continuación se detallan, las cuales no tienen nombre ni número y se encuentran depositadas en la subprefectura del puerto del Rosario:—1ª Eslora 5 mts., manga 1.70 mts., puntal 0,50 cts. construcción, madera pino blanco.—2ª Eslora 5,20 mts., manga 1,35 mts., puntal 0,43 cts. construcción, fresno.—3ª Eslora 6 mts., manga 1,30 mts., puntal 0,50 cts. construcción madera, pino blanco.—4ª Eslora 5 mts. manga 1,35 mts., puntal 0,47 cts., de pino blanco.—5ª Eslora 5,40 mts., manga 1,35, puntal 0,48 de pino tea.—6ª Eslora 5,20 mts., manga 1,35, puntal 0,48 de pino blanco. 7ª Eslora 4,55 mts; manga 1,25 mts; puntal 0,40 cts; de pino blanco—8ª eslora 5 mts; manga 1,10 mts; puntal 0, 45 cts; de pino blanco—9ª Eslora 5 mts. manga 1,10 mts; puntal 0,42; de pino blanco—10ª Eslora 4,50 mts; manga 1,15 mts; puntal 0,44, de pino blanco—11 Eslora 5,50 mts; manga 1,20 mts; puntal 0,48 cts; de pino blanco—12 Eslora 5 mts; manga 1,60 mts; puntal 0,41 cts;—13 Eslora 4,80 mts; manga 1,40 mts; puntal 0,55 mts;—14 Eslora 4,80 mts; manga 1,55 mts; puntal 0,53 cts; estas tres últimas, también son de construcción de pino blanco. Se previene que si en dicho término no fueren reclamadas, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, enero 29 de 1908.—Enrique Victorica, oficial mayor. v-7-marzo

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase por segunda vez, á licitación pública hasta el 13 de marzo de 1908, á las 3 p.m., para la construcción de estribos, terraplenes, etc, del puente carretero sobre el arroyo Tapalqué, en Olavarría. Datos en la Dirección de Contabilidad. v-13-marzo.

Llámase á licitación pública hasta el 11 de marzo de 1908 á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Potrero (Catamarca). Datos en la Dirección de Contabilidad. v-18-marzo.

Llámase á licitación pública para el 2 de abril de 1908 á las 3 p. m. para la provisión de calderas y tubos de repuesto con destino á varias embarcaciones. Datos en la Dirección General de Contabilidad. v-2 abril.

Dirección General de Vías de Comunicación

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de 950 vagones con destino al ferrocarril Central Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que los interesados pueden consultar en la sección mecánica y transportes de la Dirección General de Vías de Comunicación. La apertura de las propuestas tendrá lugar en dicha dirección general, el día 16 de marzo próximo á las 2 de la tarde.- Buenos Aires, enero....de 1908. Schneidewind. v-16-marzo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 8 de junio próximo, á las 2 p. m para la provisión de 3 chatas á vapor, 14 chatas comunes, 7 vapores remolcadores, 2 vapores de servicio y 7 lanchas á vapor. Para datos y documentos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas, sección máquinas y materiales. Casa de Gobierno 3° piso. v-8-marzo.

Llámase á licitación pública hasta el día 30 de marzo, á las 3 p. m., para la provisión de varios materiales (cemento Portland, arena, gravilla, madera dura, acero, dulce etc.) destinados á la construcción de: 116 metros de muelle de hormigón armado, y canal lateral y dique de cabotaje del puerto de La Plata. Para datos y documentos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas, sección máquinas y materiales -Casa de Gobierno, 3er piso. v-30-marzo.

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación por segunda vez, para el suministro de (5000) cinco mil kilogramos de soga meollar, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha diciembre de 1907, el cual puede consultarse en la oficina del ingeniero jefe. Las propuestas deberan presentarse en la secretaría de la direción (calle Charcas 1840/60) y serán abiertas el día 20 de marzo próximo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto-Buenos Aires, febrero 17 de 1908.-José I. Goñi, prosecretario. v- 19 Marzo

Se llama á licitación para el suministro de (14.000) catorce mil kilógramos de cobre y(6000) seis mil kilógramos de cinc, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de explotación, calle Charcas 1840 y 1860. Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 23 de marzo próximo, en presencia de los interesados que concurran al acto.-Buenos Aires, febrero 15 de 1908.-José I. Goñi, pro secretario. v 22 marzo.

Se llama á licitación para el suministro de (1 200) mil doscientos toneladas de aluminio férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/1850. Las propuestas deberan presentarse en la secretaría de la dirección y serán abiertas el día 1 de abril próximo á las 2 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto.-Buenos Aires, febrero 10 de 1908.-José I. Goñi, prosecretario. v-31-marzo.

Se llama á licitación para la provisión de maderas de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la inspección general de explotación, calle Charcas 1849/1860. Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la dirección y serán abiertas el día 14 de marzo próximo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto-Buenos Aires, febrero 6 de 1908. José I. Goñi.-Prosecretario. v- 14 marzo.

Se llama á licitación para el suministro de (3.200) tres mil doscientos kilogramos de plomo en planchas y (152.500) ciento cincuenta y dos mil quinientos kilogramos de cañería de plomo, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados puedan consultar en la Inspección General de exploración, calle Charcas 1840/1860. Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la dirección y serán abiertas el día 10 de marzo próximo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.-Buenos Aires, febrero de 1908. -José I. Goñi.-Prosecretario. v- 10 marzo.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

LICITACIONES

Llámase á concurso de planos para el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires que tendrá lugar el día 1° de mayo de 1908.

Bases y datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas del Ministerio de Obras Públicas. Casa de Gobierno-2°-piso. v-1°-mayo.

Llámase á licitación pública hasta el día 26 de marzo próximo á las 3 p. m. para la construcción de un edificio destinado á Escuela Nacional de Comercio del Rosario.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.-Casa de Gobierno, 2° piso.

Buenos Aires,febrero 26 de 1908.-v 26 marzo

Llámase á licitación pública hasta el día 26 de marzo próximo á las 3 p. m. para la instalación del alumbrado eléctrico en el edificio destinado á Colegio Nacional de Santiago del Estero.-Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.-Casa de Gobierno 2o piso.

Buenos Aires,febrero 26 de 1908.--v 26-marzo

Ministerio de Agricultura

Por disposición del señor jefe se hace saber á los siguientes señores que deben concurrir á la mesa de entradas y salidas de la División de Minas, Geología é Hidrología, Maipú 1241, en el término de 15 días, á reponer los sellos que corresponda en sus respectivos expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar: Lisandro Olmos, exp. O-3707-1899; José Imbriago, exp. I-1228-1901; Willians S Evre, exp. F -1304 1899; Camilo Gueristault, exp G-969 1900; Arthur D. Campbell, exp. C-249 1900; Claudio Valdes, exp. V-168-1900; Victor Pechien, exp. P-3635-1899; Nestor del Río Zamastú, exp Z-675-1899; Luis Bottazzi, exp. B-8-1894; Anselmo Segundo Oses, exp. O 4-1893; Eduardo Cafieti, exp. C-2357 1901; Antonio Troul exp. T-2 1893; Anacieto Rodrigo, exp. R 2764-1900; Eduardo Acosta, exp A 3547 1905; Horacio Veccar Varela, exp B 3529-1905; Horacio Veccar Varela, exp. B-2297-1905; Juan D. Aubone, exp. A-4162-1905; Rómulo Herrera y Eufrasio Plaza, exp. H-1447 1900; Ernesto Salneri, exp. S-1307-1900.-Buenos Aires, febrero 17 de 1908. -Juan R. Montes de Oca, secretario. v-27-marzo.

División de Minas, Geología é Hidrología

LICITACIÓN

En la División de Minas Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura se recibirán propuestas para la provisión de materiales de perforación, hasta el día 14 de marzo próximo, á las 2 p. m. Por datos Maipú 1241, de 12 á 5 p.m. v-14-marzo.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitud de cateo. - Exp. C.-616 1908.- Buenos Aires, enero 31 de 1908.-Al Excmo. señor Ministro de Agricultura, ingeniero Pedro Ezcurra:-Edwin Cerio, de estado casado, con domicilio legal en la calle Bné. Mitre 531, en esta capital, de profesión ingeniero, ante V.E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustib'es de la primera categoría en el territorio de Santa Cruz, viene á solicitar de V.E. le sea concedido, previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: Sobre la costa del Atlántico en el golfo San Jorge en el puerto denominado Caleta Olivia, y á partir de la valiza colocada en ese punto, se medirán mil (1000) metros hacia el sur siguiendo la costa y cuatro mil (4000) hacia el interior con rumbo perpendicular á la costa, salvando así una concesión de cateo ya pedida en ese lugar. En el punto determinado se prolongará esta última línea en una extensión de cuatro mil (4000) metros y en el extremo de ésta se cuadrará y medirá otra línea de cinco mil (5000) metros de largo, donde cuadrando nuevamente se encontrará el límite de la primitiva concesión de cateo de Caleta Olivia, á que hago referencia. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado, ni cultivado, por lo tanto solicito, V. E. se sirva concedérmelo por ser justicia.-Edwin Cerio.-Presentada esta solicitud hoy primero de febrero de mil novecientos ocho, á las dos p. m., quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco.-Conste: Garrido.-Buenos Aires, febrero 5/908.-Pase á la división de minas, para que le dé el trámite que corresponda. - Ortiz de Rozas (hijo) Febrero 6 de 1908.-Pase á minas, á sus efectos.-Juan R. Montes de Oca.-Buenos Aires, febrero 17 de 1908.-Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo en el territorio de Santa Cruz Estando en forma la solicitud y libre según los planos de esta sección, la zona solicitada, después que el recurrente hubo declarado que limitaba su pedimento al permiso de cateo F. 6682 07 del señor Benjamín N. Frigerio, en caso de producirse superposición, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.- Leopoldo Sol.- Buenos Aires, febrero 17 de 1908. Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas á sus efectos.-E. Hermitte. N-742-v 16-marzo.

Solicitud de cateo.-Exp. S-292-908.-Buenos Aires, enero 15 de 1908.-Al Excmo. Señor Ministro de Agricultura, ingeniero Pedro Ezcurra.-Excmo. señor: Guillermo Small, de estado casado, con domicilio legal en la calle Carlos Pelegrini no 674, en esta capital, de profesión dentista, ante V E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el territorio de Santa Cruz, en el

golfo de San Jorge, zona de Cabo Blanco, viene á solicitar de V. E. le sea concedido, previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2000) hectáreas cuya ubicación es la siguiente: sobre la costa del Atlántico y desde el mojón nº 24 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, situado en la Bahía Largara, se medirán cuatro mil (4000) metros de frente al sudeste siguiendo la misma costa, por cinco mil (5000) metros de fondo hacia el sudoeste. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado, ni cultivado. Por lo tanto solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia. Nombro á mi representante para tramitar este asunto hasta su terminación, al señor Isidoro Montoreano, domiciliado en esta capital, calle Cuyo 559.—Guillermo Small. Presentada esta solicitud hoy diez y seis de enero de mil novecientos ocho, á las dos y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. —Enero 18/908. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. —Ortiz de Rozas (hijo).—Enero 20 de 1908 —Pase á Minas, á sus efectos.—p. a. Juan R. Montes de Oca. Buenos Aires, febrero 12/908 —Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo, en el territorio de Santa Cruz.—Estando en forma la solicitud según los planos de esta sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, febrero 12/908.—Regístrese.—Publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº-683-v-11-marzo.

— —

Solicitud de cateo.—Expediente P-194/908. Buenos Aires, enero 10 de 1908.—Al Excmo. Señor Ministro de Agricultura, ingeniero Pedro Ezcurra.—Excmo. Señor: El doctor Enrique Pietranera, de estado casado, con domicilio legal en la calle Santa Fe nº 1031, en esta capital, de profesión médico, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el territorio de Santa Cruz, en el golfo de San Jorge, zona de Cabo Blanco, viene á solicitar de V. E. le sea concedido previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: sobre la costa del Atlántico, y desde el mojón nº 24 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, situado en la Bahía Langara, se medirán cuatro mil (4000) metros de frente al noroeste siguiendo la misma costa por cinco mil (5000) metros de fondo hacia el sudoeste. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado, ni cultivado. Por lo tanto, solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido, por ser justicia. Nombro mi representante para tramitar este asunto hasta su terminación, al señor Isidoro Montoreano, domiciliado en esta capital, calle Cuyo 559.—Enrique Pietranera.—Presentada esta solicitud hoy once de enero de mil novecientos ocho á las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Enero 14/908.—Pase á la división de minas para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, oficial mayor.—Enero 17/908.—Pase á Minas, á sus efectos.—p. a. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, febrero 12/908.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo en el territorio de Santa Cruz. Estando en forma la solicitud y libre según los planos de esta sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, febrero 12/908.—Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 682-v-11-marzo.

— —

Solicitud de cateo. Expediente Letra N. número 0072.—Buenos Aires, enero 4 de 1908. A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura, ingeniero Pedro Ezcurra; José M. de Nevares, de estado viudo, con domicilio legal en la calle San Martín 142, en esta Capital, comerciante ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustible de la primera categoría en el Territorio Nacional de Santa Cruz, fuera de la zona reservada alrededor de Comodoro Rivadavia por decreto de fecha 14 del mes de diciembre ppdo. viene á solicitar le sea concedido, previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: Sobre la costa del Atlántico, en el golfo de San Jorge y arrancando á (4000) cuatro mil metros al norte de la valiza colocada en Caleta Olivia, se medirán cuatro mil metros hacia el norte sobre la misma costa por cinco mil metros de fondo tierra adentro, encerrando la superficie indicada. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado, ni cultivado. Por lo tanto solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido, por ser justicia—José M. de Nevares—Presentada esta solicitud hoy cuatro de enero de mil novecientos ocho á las tres y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el decreto de catorce de diciembre ppdo. que también conoce el interesado.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, enero 8/908. Informe la división de minas. Ortíz de Rozas (hijo.)—Enero 9/908. Informe minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, febrero 13 de 1908.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd el presente permiso de cateo en el territorio de Santa Cruz. Estando en forma la solicitud y libre la zona solicitada que se encuentra fuera de la zona de (25) veinticinco kilómetros de radio reservada alrededor del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, febrero 14 de 1908.—Excmo Señor: Tengo el honor de elevar á V. S. el presente expediente manifestando en cumplimiento á la orden de fecha enero 8 ppdo. que corresponde darle el trámite de costumbre, según se desprende del informe de la sección minas que antecede.—E. Hermitte.—Febrero 15 de 1908.—Vuelva á la división de minas para que se le dé el trámite que corresponda.—Ortíz de Rozas (hijo).—Buenos Aires, febrero 17 de 1908.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas.—E. Hermitte. Nº 667-v-10 marzo.

— —

Solicitud de cateo.—Expediente Letra N. número 0073.—Buenos Aires, enero 4 de 1908—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, ingeniero don Pedro Ezcurra.—Jaime F. de Nevares, de estado soltero, abogado, con domicilio legal en la calle Perú nº 89, en esta capital, á V. S. expongo: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustible de la primera categoría en el Territorio Nacional de Santa Cruz, vengo á solicitar que, previos los trámites legales me sea concedido el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: sobre la costa del Atlántico, en el golfo de San Jorge cerca de la bahía Langera y á partir de un punto situado á tres mil (3000) metros al S. E. del mojón 23, que figura en el plano de la zona de cabo Blanco, se medirán cuatro mil (4000) metros al N. O. siguiendo la misma playa, por cinco mil (5000) metros de fondo. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está cercado, labrado, ni cultivado. Por tanto solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad, que será justicia.—Jaime F. de Nevares.—Presentada esta solicitud, hoy cuatro de enero de mil novecientos ocho á las tres y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el decreto de catorce de diciembre ppdo., que también conoce el interesado.—Conste. Garrido.—Buenos Aires enero 8/908.—Informe la división de minas.—Ortiz de Rozas (hijo).—Enero 9/908.—Informe minas. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, febrero 12 de 1908. —Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo en el Territorio de Santa Cruz. Estando en forma la solicitud y libre la zona solicitada que se encuentra fuera de la zona veinticinco (25) kilómetros de radio reservada alrededor del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia, corresponde ordenar el registro y la publicaciones. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, febrero 12 de 1908.—Excmo Señor: Tengo el honor de elevar á V.S el presente expediente manifestando, en cumplimiento á la orden de fecha enero 8 de 1908, que corresponde darle el trámite de costumbre según se desprende del informe de la sección minas, que antecede.—E. Hermitte.—Febrero 13 de 1908.—Vuelva á la división de minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo).—Buenos Aires, febrero. 17 de 1908. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 668-v-10-marzo.

— —

Solicitud de cateo.—Exp. V-6450-1907.—Buenos Aires, diciembre 17 de 1907.—A V. E. señor Ministro de Agricultura: Luis J. Viders, mayor de edad, comerciante, domiciliado en esta capital, calle Cabildo 2277, respetuosamente expone: que deseando comprobar la existencia de carbón fósil y sus derivados en el mismo terreno, de una concesión de exploración y cateo de las mismas materias, solicitada por mí en fecha 20 de septiembre de 1905 y caducada, en el gran bajo de San Julián, territorio nacional de Santa Cruz, vengo á pedir á V. E. se sirva otorgarme una concesión de exploración y cateo de carbón fósil y sus derivados, en una extensión de dos mil hectáreas en forma de un rectángulo de diez mil metros de fondo por dos mil metros de ancho, de manera que el límite sud de los 10.000 metros de mi pedido linde con el límite norte del pedido de exploración y cateo hecho en fecha 25 de febrero de 1907 por don Hugo Loewenthal. El terreno de la referencia es de propiedad fiscal, y no está cultivado ni alambrado. Será justicia. Luis J. Viders. Presentada esta solicitud hoy diez y siete de diciembre de mil novecientos siete, á las cuatro y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco Conste. Garrido.—Diciembre 20/907. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que le corresponde Ortiz de Rozas (hijo). —Diciembre 21 de 1907. Pase á Minas, á sus efectos.—p. a. Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, diciembre 24 de 1907.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo de 1a categoría en el territorio de Santa Cruz, distrito minero de San Julián. Estando en forma la solicitud y libre la zona solicitada que se ha ubicado, lindando por el N. O. con el cateo V-806-07 del señor Emilio del Valle y por el S. E. con el del expediente L-803 07 del señor Hugo Soewenthal, en forma de rectángulo de 10 000 mts. de largo de N. E.-S. O. por 2000 de ancho, situado su centro á 10.000 mts al N. O. del mojón que se halla dentro de la pertenencia «Clemencia», situada al sud de la laguna del Carbón, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, diciembre 24 de 1907.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Co-

munlquese á quien corresponda y vuelva á la sección minas á sus efectos.—E. Ermitte.

Núm. 632-v-6-marzo.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES
Solicitudes de Cateo

Exp. B/6237/907.—Salta, diciembre 2 de 1907.—Señor Ministro de Agricultura: Héctor C. Balduini, minero, domiciliado en esta capital, calle España nº 70, á V. E. expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de primera categoría, cuyas muestras acompaño, encontradas en el territorio de Los Andes en lugar inculto y fiscal, al norte magnético del lugar denominado «El Salto» el que se encuentra al oeste del «Cerro Negro» al sud de «Cortaderas» y este de «Juncalitos» y cuyo punto más preciso considero á distancia más ó menos de ochocientos á mil metros de dicho «Salto», vengo á solicitar de V. E. se sirva concederme el derecho de reconocimiento en la medida que la ley respectiva concede y sobre la disposición que el cróquis adjunto lo indica. Resérvome en tiempo oportuno nombrar apoderado ante V. E. para los requisitos necesarios al registro de este pedimiento. Será justicia, etc.— Hector C. Balduini.—Presentada esta solicitud hoy, cinco de diciembre de mil novecientos siete, á las cuatro y media pasado meridiano por el empleado de esta división de minas, don Antonio E. Guggia, sin acompañar la muestra respectiva. Conste: Garrido.—Enero 11 de 1908.—Pase á la división de minas para que le dé el trámite que corresponda, debiendo exigir la reposición de sellos respectivo.—Ortíz de Rozas—Buenos Aires, enero 13 de 1908—Pase á minas, haciéndole presente que no se ha recibido la muestra.—Juan R. Monte de Oca, secretario.—Buenos Aires, enero 30 de 1908.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo. Quedando en forma la solicitud después que el interesado hubo confirmado que se presentaba como cateador y que el terreno no estaba cultivado, ni labrado, ni cercado, corresponde, por estar libre la zona rectangular de cinco mil metros de N. á S. por cuatro mil de E. á O. cuyo centro está á mil metros al N. del Salto, que con la conformidad del interesado se ha ubicado como correspondiente á la presente solicitud, ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, enero 30 de 1908. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 657-v-9 marzo.

Exp. 161/906.—Excmo. Señor: Javier Infante Fernández, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Azcuénaga nº 1391, respetuosamente expongo: Que deseando verificar la existencia de borateras en el territorio de la Puna de Atacama, vengo ante V. E. á solicitar permiso de reconocimiento de acuerdo con las estipulaciones del artículo 82 del Código de Minería. El área de tierra que solicito será de 300 hectáreas, cuya ubicación es en el salar denominado en los mapas «Salar de Ratones» en el costado oriente, según croquis al pie de la presente. De conformidad al decreto del 3 de marzo de 1905, manifiesto: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 7º; 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo; 3º Ruego á V. E. se sirva tomar nota que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. Ruego por lo tanto á V. E. se sirva acordarme el reconocimiento pedido, por ser así justicia.—pp. Javier Infante Fernández.—H. Casteignau.—Otro sí digo: Que el poder en virtud del cual firmo la presente solicitud, acompaña el expediente nº 37/906 letra F, que tengo en curso ante la División de Minas y Geología.—H. Casteignau.—Presentada esta solicitud hoy doce de enero de mil novecientos seis, á las doce cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de mayo próximo pasado.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, mayo 28 de 1907.—A los efectos determinados en el expediente 2147 M 907 pase á la división de minas.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, mayo 31 de 1907.—A los efectos determinados en el expediente 2467 M/907, pase á la sección minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, enero 31 de 1908.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo de boratos en el territorio de Los Andes, distrito minero de Hombre Muerto. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el interesado hubo ampliado á dos mil hectáreas las trescientas solicitades y declarado que el terreno era fiscal, que no estaba cultivado ni labrado ni cercado y que era por error que se había invocado el supremo decreto de fecha 3 de marzo de 1905, que no se refiere al caso, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. La zona solicitada se ha ubicado con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de 5000 metros de norte á sud por 4000 metros de este á oeste, el vértice nordeste del rectángulo encontrándose á 6 kilómetros al sud de la Ciénaga de Chapar.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, febrero 1º de 1908.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 635-v-7-marzo.

Exp. D. 152/906—Buenos Aires, 12 enero de 1906—Excmo. Señor: Alfredo Delaigue, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Azcuénaga núm. 1391, á V. E. respetuosamente expongo: Que deseando verificar la existencia é importancia de borateras en el territorio de la Puna de Atacama, vengo ante V. E. á solicitar permiso de reconocimiento de acuerdo con las estipulaciones del artículo 82 del Código de Minería. El área de tierra que solicito será de 300 hectáreas, cuya ubicación es en el lugar denominado en los mapas «Tolar Chico» á continuación de la parte solicitada por el señor Pedro Casteignau según cróquis al pié de la presente. De conformidad al decreto del 3 de marzo 1905, manifiesto: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 7º; 2º. Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo; 3º Ruego á V. E. se sirva tomar nota que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. Ruego por lo tanto á V. E. se sirva acordarme el reconocimiento pedido, por ser así justicia. p.p Alfredo Delaigue, H. Casteignau.—Otro si digo: Que el poder en virtud del cual firmo la presente solicitud, acompaña el expediente núm. 35 letra D/906 que tengo en curso ante la división de minas y geología.—H. Casteignau. Presentada esta solicitud hoy doce de enero de mil novecientos seis, á las doce cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de mayo próximo pasado.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, mayo 28 de 1907.—A los efectos determinados en el expediente 2147 M/907, pase la división de minas.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, mayo 31/907.—A los efectos determinados en el expediente 2467 M/907, pase á la sección minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, enero 31/908.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar Vd. el presente permiso de cateo de boratos en el territorio de Los Andes. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el interesado hubo ampliado á dos mil hectáreas las trescientas solicitadas y declarado que el terreno era fiscal, que no estaba cultivado, ni labrado ni cercado y que era por error que se había invocado el superior decreto de fecha 3 de marzo de 1905, que no se refiere al caso, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. La zona solicitada se ha ubicada en forma de rectángulo de 5000 metros de este á oeste por 4000 de norte á sud, el punto medio del límite N. estando en el lugar llamado Tolar Chico que se encuentra al norte del salar de Hombre Muerto.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, febrero 1º de 1908.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 636-v-7-marzo

Exp.-I-160-906.—Buenos Aires, enero 12 de 1908.—Excmo. Señor: Javier Infante Fernández, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Azcuénaga nº 1391, á V. E. respetuosamente expongo: Que deseando verificar la existencia é importancia de borateras en el territorio de la Puna de Atacama, vengo ante V. E. á solicitar permiso de reconocimiento de acuerdo con las estipulaciones del artículo 82 del Código de Minería. El área de tierra que solicito será de 300 hectáreas, cuya ubicación es en el salar denominado en los mapas «Salar de Pozuelos» en el costado este viniendo del norte, según cróquis al pié de la presente. De conformidad al decreto 3 de marzo de 1905, manifiesto: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 7º: 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo; 3º Ruego á V. E. se sirva tomar nota que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. Ruego por lo tanto á V. E. se sirva acordarme el reconocimiento pedido, por ser así justicia.—Javier Infante Fernández.—H. Casteignau.—Otro si digo: Que el poder en virtud del cual firmo la presente solicitud, acompaña el expediente nª 37, letra F 906 que tengo en curso ante la División de Minas y Geología.—H. Casteignau.—Presentada esta solicitud hoy doce de enero de mil novecientos seis, á las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de mayo próximo pasado.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, mayo 28 de 1907.—A los efectos determinados en el expediente 2147 M-907, pase á la división de minas.—Pedro Ezcurra—Buenos Aires, mayo 31 de 1907.—A los efectos determinados en el expediente 2467 M 907, pase á sección minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, enero 31 de 1908—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente pedido de cateo de boratos en el territorio de Los Andes. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el interesado hubo ampliado á dos mil hectáreas las trescientas solicitadas y declarado que el terreno era fiscal, que no estaba cultivado ni labrado ni cercado y que era por error que se había invocado el supremo decreto de fecha 3 de marzo de 1905 que no se refiere al caso, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. La zona solicitada se ha ubicado con la conformidad del interesado sobre el borde oriental del salar de Pozuelos con una longitud de 10.000 metros medidos siguiendo el borde del salar á partir de un punto situado á 4.500 metros de S. 6º este de la Vega de Pozuelos y un ancho de 2000 metros medidos hácia el oeste á partir del este del borde.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, febrero 1º de 1908.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 637 v 7 marzo.

Exp. C-149-906.—Buenos Aires 12 de enero de 1906.—Excmo. Señor: Pedro Casteignau, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Azcuénaga nº 1391, á V. E. respetuosamente expongo: Que deseando verificar la existencia é importancia de borateras en el territorio de la Puna de Atacama, vengo ante V. E. á

solicitar permiso de reconocimiento de acuerdo con las estipulaciones del artículo 82 del Código de Minería. El área de tierra que solicito será de 309 hectáreas, cuya ubicación es en el salar denominado en los mapas «Salar de Antofaya» en el lugar nombrado Loroguasi á continuación de la parte solicitada por el señor Enrique Casteignau, según cróquis adjunto al pié de la presente. De conformidad al decreto del 3 de marzo 1905, manifiesto: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 7º; 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencia para establecimiento fijo; 3º Ruego á V. E. se sirva tomar nota que autorizo al señor Miguel Rodriguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. Ruego por lo tanto á V. E. se sirva acordarme el reconocimiento pedido, por ser así justicia.—Pedro Casteignau.—H Casteignau.—Otro sí digo: Que el poder en virtud del cual firmo la presente solicitud, acompaña el expediente nº 34 letra C-906, que tengo en curso ante la División de Minas y Geología.—Presentada esta solicitud hoy doce de enero de mil novecientos seis, á las doce cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de mayo próximo pasado. Conste:—Garrido.—Buenos Aires, mayo 28 de 1907.—A los efectos determinados en el expediente 2147-M-907, pase á la división de minas.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, mayo 31 de 1007.—A los efectos determinados en el expediente 2147 M-907, pase á sección minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, enero 31 de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente pedido de cateo de boratos. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el interesado hubo ampliado á dos mil hectáreas las trescientas solicitadas y declarado que el terreno era fiscal, que no estaba cultivado ni labrado ni cercado y que era por error que se había invocado el supremo decreto de fecha 3 de marzo de 1905 que no se refiere al caso, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. La zona se ha ubicado en forma de rectángulo de 5.000 metros de norte á sud por 4 000 metros de este á oeste, cuyo vértice nordoeste se encuentra en el lugar llamado Loroguasi, situado al borde occidental del salar de Autofaya.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, febrero 1º de 1908.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº-638-v-7 marzo.

Exp.-I.-159-906. Buenos Aires, 12 de enero de 1906.—Excmo. Señor: Javier Infante Fernández, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Azcuénaga nº 1391, á V. E. respetuosamente expongo: Que deseando verificar la existencia é importancia de borateras en el territorio de la Puna de Atacama, vengo ante V. E. á solicitar permiso de reconocimiento de acuerdo con las estipulaciones del artículo 82 del Código de Minería. El área de tierra que solicito será de 300 hectáreas, cuya ubicación es en el salar denominado en los mapas «Salar de Pastos Grandes» desde la parte extrema norte hácia el sud, según cróquis al pié de la presente. De conformidad al decreto del 3 de marzo de 1905, manifiesto: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 7º: 2º Que mi proposito es garantirme lo prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo; 3º Ruego á V. E. se sirva tomar nota que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodriguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. Ruego por lo tanto á V. E. se sirva acordarme el reconocimiento pedido, por ser así justicia.—firmado: pp. Javier Infante Fernández—H. Casteignau. Otro sí digo: Que el poder en virtud del cual firmo la presente solicitud acompaña el expediente nº 37 letra F-906 que tengo en curso ante la División de Minas y Geología. E. Casteignau.—Presentada esta solicitud hoy doce de Enero de mil novecientos seis, á las doce cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de mayo próximo pasado.—Conste: Garrido—Buenos Aires, mayo 28 de 1907. A los efectos determinados en el expediente 2147 M/907, pase á la división de minas—P. Ezcurra.—Buenos Aires, mayo 31 de 1907.—A los efectos determinados en el expediente 2467-907, pase á la sección minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, enero 31 de 1908.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente pedido de cateo de boratos en el territorio de Los Andes, distrito minero de Pastos Grandes. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el interesado hubo ampliado á dos mil hectáreas las trescientas solicitadas, y declarado que el terreno era fiscal, que no estaba cultivado, ni labrado, ni cercado y que era por error que se había invocado el superior decreto de fecha 3 de marzo de 1905, que no se refiere al caso, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. La zona solicitada se ha ubicado con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de 3338 metros de norte á sud por 6.000 de este á oeste, el vértice N. E. del rectángulo, estando á 11.5 kilómetros al sud 2º el de Santa Rosa de Pastos Grandes.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, febrero 1º de 1908.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº-639-v-7-marzo.

Exp—D—153-906.—Buenos Aires, enero 12 de 1906.—Excmo. Señor: Alfredo Delaigue, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Azcuénaga nº 1391, respetuosamente expongo: Que deseando verificar la existencia é importancia de borateras en el territorio de la Puna de Atacama, vengo ante V. E. á solicitar permiso de reconocimiento de acuerdo con las estipulaciones del artículo 82 del Código de Minería. El área de tierra que solicito será de 300 hectáreas, cuya ubicación es en el salar denominado en los mapas «Salar de Ratones» en el costado oriente y á continuación de la parte solicitada por el señor Javier Infante Fernández, según cróquis al pié de la presente. De conformidad al decreto de 3 de marzo de 1905, manifiesto: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 7º; 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo; 3º Ruego á V. E. se sirva tomar nota que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. Ruego por lo tanto á V. E., se sirva acordarme el reconocimiento pedido, por ser así justicia.—Alfredo Delaigue—H. Casteignau. Otro sí dijo: Que el poder en virtud del cual firmo la presente solicitud acompaña el expediente nº 35/906 letra D que tengo en curso ante la División de Minas y Geología.—H. Casteignau.—Presentada esta solicitud hoy doce de enero de mil novecientos seis, á las doce cuarente y cinco pasado merediano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de mayo próximo pasado.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, mayo 28 de 1908. A los efectos determinados en el expediente 2147—M—907, pase á la división de minas.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, mayo 31 de 1907. A los efectos determinados en el expediente 2477—M—907, pase á la sección minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, enero 31 de 1908. Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd, el presente permiso de cateo de boratos en el territorio de Los Andes, distrito minero de Hombre Muerto. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el interesado hubo ampliado á dos mil hectáreas las trescientas solicitadas y declarado que el terreno era fiscal, que no estaba cultivado, ni labrado, ni cercado y que era por error que se había invocado el supremo decreto de fecha 3 de marzo de 1905, que no se refiere al caso, corresponda ordenar el registro y las publicaciones. La zona solicitada se ha ubicado en forma de rectángulo de 5000 metros de norte á sud por 4000 de este á oeste, el vértice nordeste del rectángulo encontrándose á un kilómetro y medio al S. 45º O de la Cienaga de Chapar.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, febrero 1º de 1908.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 640-v-7-marzo.

Exp. C-148/906.—Buenos Aires, 12 enero de 1906.—Excmo Señor: Pedro Casteignau, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Azcuénaga nº 1391, á V.E. respectuosamente expongo: Que deseando verificar la existencia é importancia de borateras en el territorio de la Puna de Atacama, vengo ante V.E. á solicitar permiso de recocimiento de acuerdo con las estipulaciones del art. 82 del Código de Minería. El área de tierra que solicito será de 300 hectáreas, cuya ubicación es en el lugar denominado en los mapas «Tolar Chico» según cróquis al pié de la presente. De conformidad al decreto del 3 de marzo de 1903, manifiesto: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 7º; 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo, 3º Ruego á V.E. se sirva tomar nota que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. Ruego por lo tanto á V. E. se sirva acordarme el reconocimiento pedido, por ser así justicia.—Pedro Casteignau.—H. Casteignau.—Otro sí digo: Que el poder en virtud del cual firmo la presente solicitud, acompaña el expediente nº 34 letra C/906 que tengo en curso ante la Divislón de Minas y Geología.—Casteignau.—Presentada esta solicitud hoy doce de enero de mil novecientos seis, á las doce cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado al interesado del decreto de fecha quince de mayo próximo pasado.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, mayo 28 de 1907.—A los efectos determinados en el expediente 2147 M/907, pase á la División de Minas.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, mayo 31/907. A los efectos determinados en el expediente M 2467/907, pase á la sección minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires enero 31/908. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo de boratos en el territorio de los Andes. Habiendo quedado en forma la solicitud que el interesado hubo ampliado á dos mil hectáreas las trescientas solicitadas y declarado que el terreno era fiscal, que no era cultivado, ni labrado ni cercado y que era por error que no se había invocado el superior decreto de fecha 3 de marzo de 1905 que no se refiere al caso corresponde ordenar el registro y las publicaciones. La zona solicitada se ha ubicado en forma de rectángulo de 5000 metros de este á oeste por 4000 de norte á sud, el punto medio del límite S estando en lugar llamado Tolar Chico, que se encuentra al norte del Salar de Hombre Muerto.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, 1 de febrero de 1908.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponde y vuelva á minas á sus efectos.—E. Hermitte.

N 641-v-7 marzo.

Exp. M-164/906.—Buenos Aires, 12 de enero de 1906.—Excmo. Señor: Santiago Muñoz, ingeniero, mayor de edad, casado, domiciliado calle Azcuénaga nº 1391, á V. E. respectuosa-

mente expongo: Que deseando verificar la existencia é importancia de borateras en el territorio de la Puna de Atacama, vengo ante V. E. á solicitar permiso de reconocimiento de acuerdo con las estipulaciones del art. 82 de Código de Minería. El área de tierra que solicito será de 300 hectáreas, cuya ubicación es en el lugar denominado en los mapas «Tolar Grande» según cróquis al pié de la presente. De conformidad al decreto del 3 de marzo de 1905, manifiesto: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 7. 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencia para establecimiento fijo; 3º Ruego á V. E. se sirva tomar nota que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodriguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. Ruego por lo tanto á V. E. se sirva acordarme el reconocimiento pedido, por ser así justicia.—pp. Santiago Muñoz. H. Casteignau.—Otro sí digo: que acompaño el poder en virtud del cual firmo la presente solicitud.—H. Casteignau.—Presentada esta solicitud hoy doce de enero de mil novecientos seis, á las doce cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de mayo próximo pasado. Conste.—Garrido. — Buenos Aires, mayo 28 de 1907.—A los efectos determinados en el expediente 2147-M-907, pase á la División Minas. —P. Ezcurra.—Buenos Aires, mayo 31 de 1907. —A los efectos determinados en el expediente 2467-M-907, pase á la sección minas.– Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, enero 31/907.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo de boratos en el territorio de Los Andes. Habiendo quedado en forma la solicitud despues que el interesado hubo ampliado á dos mil hectáreas las trescientas solicitadas y declarado que el terreno era fiscal, que no estaba cultivado, ni labrado ni cercado y que era por error que se había invocado el superior decreto de fecha 3 de marzo de 1905 que no se refiere al caso, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. La zona solicitada se ha ubicado en forma de rectángulo de 4000 metros de norte á sud por 5000 de este á oeste, el punto medio del límite sud estando en el lugar llamado Tolar Grande que se encuentra al norte del salar de Hombre Muerto.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires febrero 1º de 1908.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 642-v-7-marzo.

———

Exp. C. 147/906.—Buenos Aires, 12 de enero de 1906.—Excmo. señor: Enrique Casteignau comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Azcuénaga nº 1391, á V. E. respetuosamente expongo: Que deseando verificar la existencia é importancia de borateras en el territorio de la Puna de Atacama, vengo ante V. E. á solicitar permiso de reconocimiento, de acuerdo con las estipulaciones del art. 82 del Código de Minería. El área de tierra que solicito será de 300 hectáreas, cuya ubicación es en el salar denominado en los mapas «Salar de Antofaya» en el lugar nombrado Lorohuasi, según cróquis adjunto al pié de la presente. De conformidad al decreto del 3 de marzo 1905, manifiesto; 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 7; 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo; 3º Ruego á V. E se sirva tomar nota que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodriguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. Ruego por lo tanto á V. E. se sirva acordarme el reconocimiento pedido por ser así justicia.—H. Casteignau. Presentada esta solicitud hoy doce de enero de mil novecientos seis, á las doce cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de mayo próximo pasado.—Conste Garrido.—Buenos Aires, Mayo 28 de 1907. A los efectos determinados en el expediente 2467 M 907, pase á la división de minas.—P. Ezcurra.—Buenos Aires Mayo 31/907. A los efectos determinados en el expediente 2467/907 M. pase á la sección minas.—Juan R Montes de Oca.—Buenos Aires, enero 31/908. Señor jefe: Tengo el honor de elevar el presente pedido de cateo de boratos. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el interesado hubo ampliado á dos mil hectáreas las trescientas solicitadas y declarado que el terreno era fiscal, que no estaba cultivado, ni labrado, ni cercado y que era por error que se había invocado el superior decreto de fecha 3 de marzo de 1905 que no se refiere al caso, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. La zona solicitada se ha ubicado en forma de rectángulo de 5.000 metros de norte á sud por 4.000 de este á oeste, cuyo vértice S. O. se encuentra en el lugar llamado Lorohuasi situado en él borde occidental del salar de Antofaya.— Leopoldo Sol.—Buenos Aires, febrero 1º de 1908.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 643 v 7 marzo.

———

Exp. C–150-906.—Buenos Aires, enero 12 de 1906.—Excmo. Señor: Enrique Casteignau, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Azcuénaga nº 1391, á V. E. respetuosamente expongo: Que deseando verificar la existencia é importancia de borateras en el territorio de la Puna de Atacama, vengo ante V. E. á solicitar permiso de reconocimiento de acuerdo con las estipulaciones del artículo 82 del Código de Minería. El área de tierra que solicito será de 300 hectáreas, cuya ubicación es en el lugar denominado en los mapas «Tolar Grande» á continuación de la parte solicitada por el señor Santiago Muñoz, según cróquis al pie de la presente. De conformidad al decreto del 3 de marzo 1905, manifiesto: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 7º; 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo; 3º Ruego á V. E. se sirva tomar nota que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodriguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestion hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. Ruego por lo tanto á V. E. se sirva acordarme el reconocimiento pedido, por ser así justicia. H. Castaignau.—Presentada esta solicitud hoy doce de enero de mil novecientos seis, á las doce cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de mayo próximo pasado. Conste - Garrido. Buenos Aires, mayo 28 de 1907. - A los efectos determinados en el expediente 2147 M/907, pase á la división de minas. - P. Ezcurra.—Buenos Aires mayo 31/907. - A los efectos determinados en el expediente 2447 M/907, pase á la sección minas. - Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires enero 31 1908. - Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo de boratos en el territorio de Los Andes. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el interesado hubo ampliado á dos mil hectáreas las trescientas solicitadas y declarado que el terreno era fiscal, que no estaba cultivado, ni labrado, ni cercado y que era por error que se había invocado el superior decreto de fecha 3 de marzo de 1905 que no se refiere al caso, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—La zona solicitada se ha ubicado en forma de rectángulo de 5000 metros de este á oeste por 4000 de norte á sud el punto medio del límite norte estando en el lugar llamado Tolar Grande que se encuentra al norte del salar de Hombre Muerto.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires. 1º febrero de 1908, Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 644 v-7-marzo.

———

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

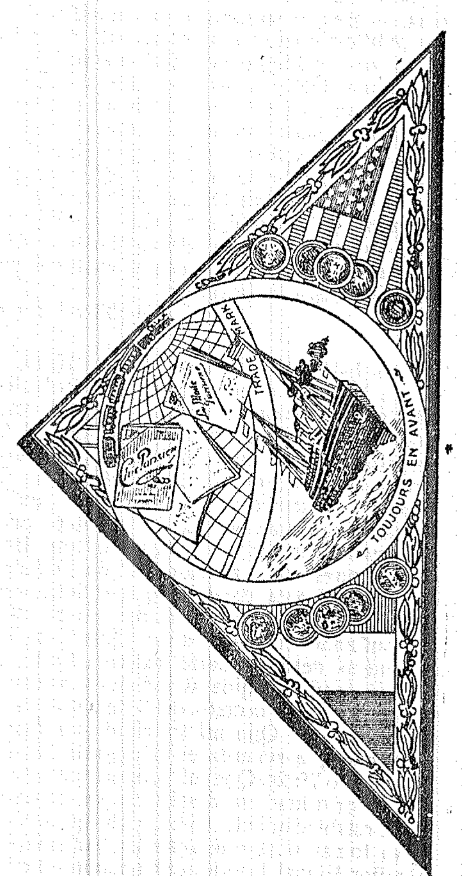
MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 22.727



Febrero 27 de 1908—Hirschberg y Cía. Lda—Artículos de las clases 44 á 48, 52 y 53.
v-7 marzo.

Acta nº 22.744



Febrero 29 de 1908.—Francisco Schmid.—Publicaciones, libros é impresos de la clase 72.
v 11 marzo.

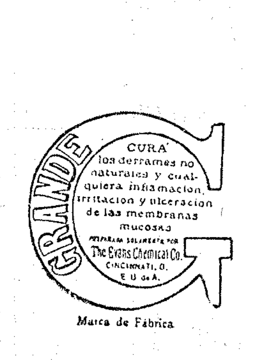
Acta nº 22.722



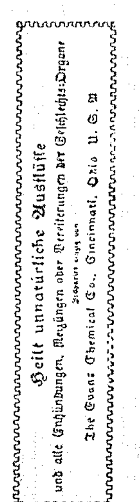


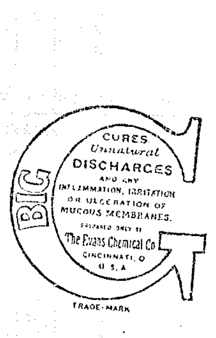
Febrero 26 de 1908.—Hirschberg y Cía. Ltd.—Jabones de las clases 14, 58 y 79.
v-6 marzo.

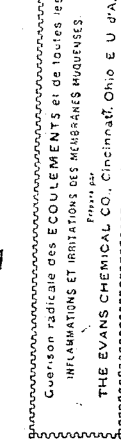
Acta nº 22.739

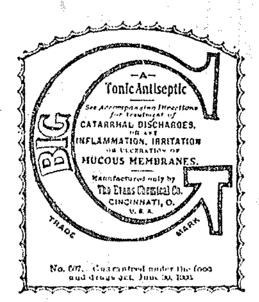


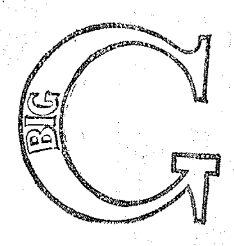
Marca de Fábrica





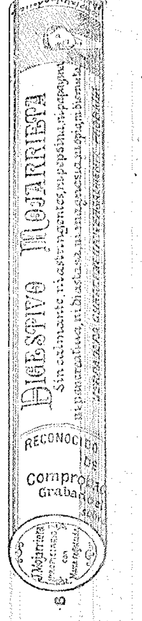


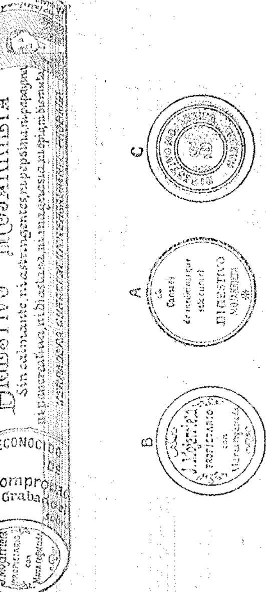




Febrero 28 de 1908.—The Evans Chemical Co.—Preparación farmacéutica de la clase 79.
v-9-marzo.

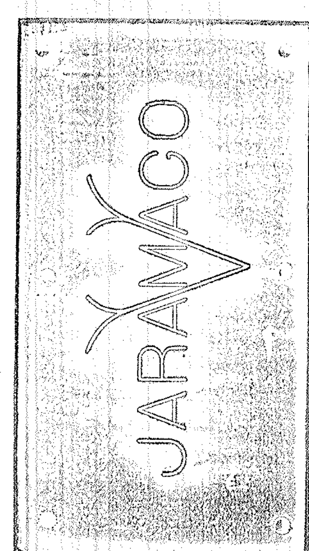
Acta nº 22.728





Febrero 27 de 1908.—Droguería de la Estrella Lda.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 marzo.

Acta nº 22.729



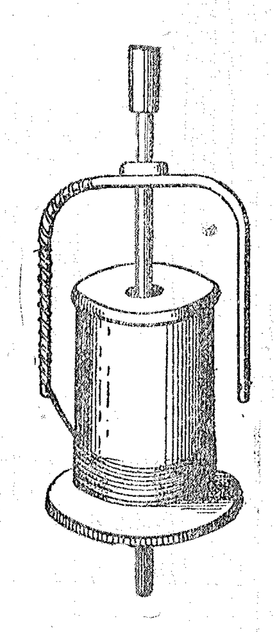
Febrero 27 de 1908.—Clemente Martín Viladach.—Papel para fumar de la clase 59.
v-7-marzo.

Acta nº 22.723



Febrero 26 de 1908.—The Imperial Dry Plate Co. Limited.—Placas, películas y papel sensible de las clases 11, 40 y 72. v-6 marzo.

Marca Renunciada nº 16.127



Concedida en abril 26 de 1906 al señor Gustavo Diedrichs y Cía. quienes renuncian esta marca á todos sus derechos. v 10 marzo.

Acta nº 22.249



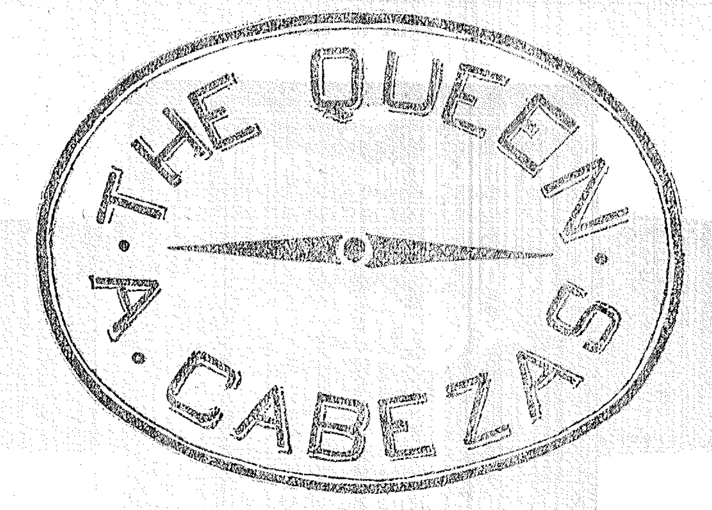
Diciembre 20 de 1907.—Avelino Cabezas.—Artículos de las clases 1 á 79 (Modificada). v 10 marzo.

Acta nº 22.721

«El Aguacero»

Febrero 26 de 1908.—Beckett, Cunliffe y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v 6 marzo.

Acta nº 22.050



Noviembre 27 de 1907.—Avelino Cabezas.—Artículos de la clase 58 (Modificado). v-10 marzo

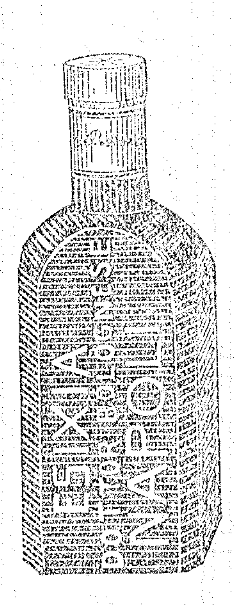
Acta nº 22.745



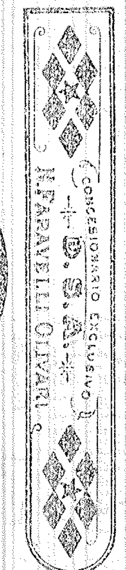
IMPORTADOR
MODESTO GUASCH
ROSARIO

Febrero 29 de 1908.—Modesto Guasch.—Yerba mate de la clase 67. v 10 marzo.

Acta nº 22.746





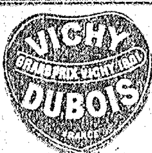




Febrero 29 de 1908.—Stefano Bolognese.—Preparación farmacéutica de la clase 79. v 10 marzo.

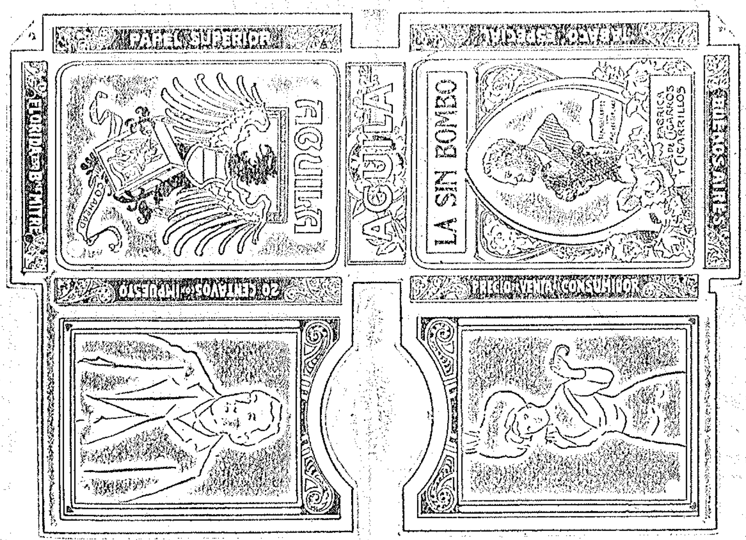
Acta nº 22.7





Febrero 28 de 1908.—Plagniol de James.—Aguas minerales de la clase 69. v 9-marzo.

Acta nº 22.735



Febrero 28 de 1908.—Juan Canter.—Artículos de la clase 59. v-9-marzo.

Acta nº 22.740

Compañía General de Conservas Españolas
Pimientos Dulces Morrones
Agentes exclusivos para las Repúblicas del Plata
Laclaustra y Saenz
Maipú 414 Buenos Aires

Febrero 28 de 1908.—Laclaustra y Saenz.—Artículos de las clases 61 á 71. v-9-marzo.

Acta nº 22.736



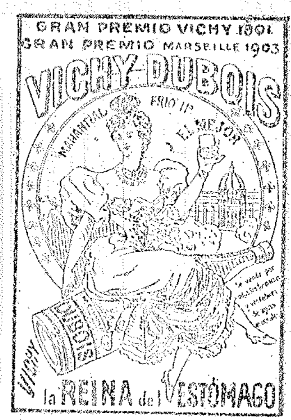
Febrero 28 de 1908.—Juan Canter.—Artículos de la clase 59. v-9-marzo.

Acta nº 22.718

«Gonophenol»

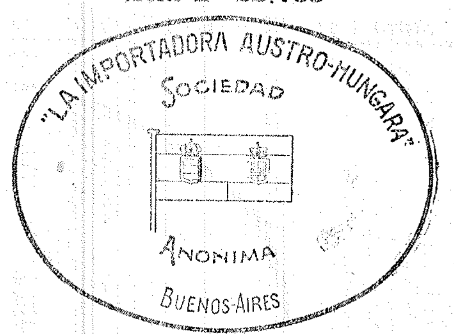
Febrero 26 de 1908.—Juan José Castagna.—Artículos de las clases 11 y 79. v 6 marzo.

Acta nº 22.732



Febrero 28 de 1908.—Plagniol de James.—Aguas minerales de la clase 69. v 9-marzo.

Acta nº 22.733



Febrero 28 de 1908.—Alberto Tívoli.—Artículos de las clases 1 á 79. v-9-marzo.

Acta nº 22.734



Febrero 28 de 1908.—Alberto Tívoli.—Artículos de las clases 1 á 79. v-9-marzo.

Acta nº 22.730

«Descleé Jenatzy»

Febrero 28 de 1908.—G. Descleé & Co.—Artículos de las clases 10, 25 y 55. v-9-marzo.

Acta nº 22.737

«Monopolio»

Febrero 28 de 1908.—Compañía Introductora de Buenos Aires, (Sociedad Anónima).—Fósforos de la clase 12. v-9-marzo.

Acta nº 22.741

"Orbit"

Febrero 29 de 1908.—Yza y Cía.—Artículos de la clase 59. v 10 marzo.

Acta nº 22.724

«ENULE»

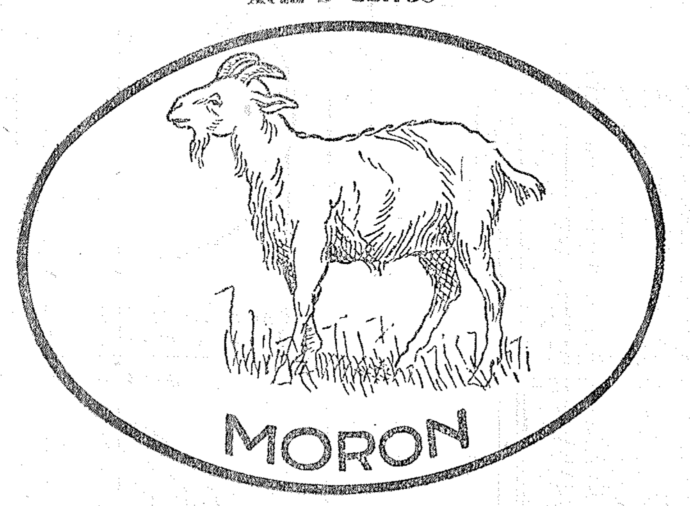
Febrero 26 de 1908.—Henry Solomon Wellcome, comerciando bajo la razón social Burroughs Wellcome & Co.—Artículos de las clases 11, 13, 75, 78 y 79. v 6 marzo.

Acta nº 22 750

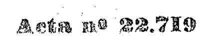


Marzo 4 de 1908.—Ramón Yornet.—Vinos de la clase 68. v 11 marzo.

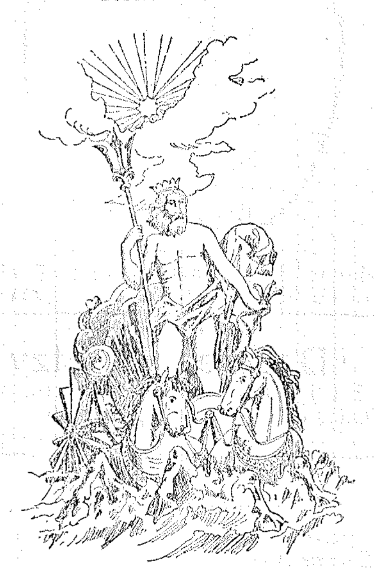
Acta nº 22.738



Febrero 28 de 1908.—Juan Dentone.—Artículos de la clase 64. v 9-marzo.



Acta nº 22.719



Febrero 26 de 1908—Juan V. Molinari.—Artículos de las clases 1 á 71 y 73 á 79. v 6 marzo.

Acta nº 22 726

FORTUNY

Febrero 27 de 1908.—Estéban Fortuny Llopart.—Artículos de la clase 69. v-7 marzo.

Acta nº 22.743



Febrero 29 de 1908.—Liberti Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79. v 11 marzo.

Acta nº 22.748

"Atlas"

Febrero 29 de 1908 A. Ingleton y Cía.—Molinos á viento, sus repuestos y accesorios de la clase 22. v 11 marzo.

Acta nº 22.742



Febrero 29 de 1908.—Ernesto Giraud Billoud.—Vinos de la clases 68. v 11 marzo.

Acta nº 22.747



Febrero 29 de 1908.—Ostiglia Hnos.—Artículos de las clases 68 y 69. v 11 marzo.

Acta nº 22.720

«Scala»

Febrero 26 de 1908.—Beka Record Gesellschaft m. b. H.—Aparatos para imprimir ó registrar, producir y reproducir sonidos, aparatos parlantes, gramófonos, fonógrafos, trasmisores de ondas sonoras y todas las partes y accesorios en general que sirven para el uso y fabricación de esos aparatos de la clase 22. v 6 marzo.

Acta nº 22 725

«ENSIGN»

Febrero 26 de 1908.—Houghtons Ltd.—Películas, placas, papeles sensitivos, drogas, papeles, cartones, instrumentos científicos, fotográficos, accesorios y partes de los mismos, de las clases 11, 40, 41, 72, 74 y 75. v-6-marzo

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.